

SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENOA C T A

FECHA: 29 ENERO 2016 En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y del Sr. Interventor de Fondos Municipales.

HORA:
Comienza: Termina:
10:00 17:50

SESION:
ORDINARIA

CONVOCATORIA:
PRIMERA.

PRESIDENTA: ILTMA. SRA. D^a M^a CARMEN CLARISA CASTREÑO LUCAS.

ALCALDE: EXCMO. SR. D. JUAN ESPADAS CEJAS _____.

CAPITULARES:ASISTEN

<u>D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ</u>	<u>SI</u>	_____.
<u>D. JOAQUÍN LUIS CASTILLO SEMPERE</u>	<u>SI</u>	_____.
<u>D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA</u>	<u>SI</u>	_____.
<u>D. JUAN MANUEL FLORES CORDERO</u>	<u>SI</u>	_____.
<u>D^a ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ</u>	<u>SI</u>	_____.
<u>D. MYRIAM DÍAZ RODRÍGUEZ</u>	<u>SI</u>	_____.
<u>D. JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA</u>	<u>SI</u>	_____.
<u>D^a CLARA ISABEL MACIAS MORILLA</u>	<u>SI</u>	_____.
<u>D^a M^a INMACULADA ACEVEDO MATEO</u>	<u>SI</u>	_____.
<u>D. JUAN IGNACIO ZOIDO ÁLVAREZ</u>	<u>SI</u>	_____.

<u>D^a M^a DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D^a M^a DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. ALBERTO FERNANDO DÍAZ LÓPEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. GREGORIO SERRANO LÓPEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. FRANCISCO LUIS PÉREZ GUERRERO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D^a M^a PÍA HALCÓN BEJARANO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCÍA</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. IGNACIO M. FLORES BERENGUER</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D^a M^a AMIDEA NAVARRO RIVAS</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D^a EVELIA RINCÓN CARDOSO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. FCO. JAVIER MILLÁN DE CÓZAR</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. FRANCISCO FERNÁNDEZ MORAGA</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. FCO. JAVIER MOYANO GONZÁLEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D^a SUSANA SERRANO GÓMEZ-LANDERO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JULIÁN MORENO VERA</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D^a CRISTINA HONORATO CHULIÁN</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. DANIEL GONZÁLEZ ROJAS</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D^a EVA MARÍA OLIVA RUÍZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>INTERVENTOR: D. JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL</u>		<u>.</u>
<u>SECRETARIO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ</u>		<u>.</u>

Aprobación de las actas de las sesiones extraordinaria y ordinaria celebradas el día 23, así como de la extraordinaria y urgente del día 29, de diciembre de 2015, y de la sesión extraordinaria de 22 de enero de 2016.

Las actas quedan aprobadas por unanimidad.

1.- Comunicaciones Oficiales.

.- Tomar conocimiento de las siguientes òResolucionesö y òRespuestas a las iniciativas del Plenoö:

1.1.- Resolución Nº 78 de 28 de enero de 2016 del Sr. Alcalde, relativa a la nominación del Centro de Prensa del Ayuntamiento.

Por la Asociación de la Prensa de Sevilla se solicita el reconocimiento del Ayuntamiento de la Ciudad hacia el periodista José Luis Jurado Hernández, Pepón, fallecido recientemente a temprana edad, por su dedicación a la información municipal durante gran parte de su vida.

Inició su trayectoria profesional como periodista en La Voz del Guadalquivir, donde dirigió programas musicales. Trabajó en Radio Nacional de España donde se dedicó a cubrir la información municipal, siendo la voz de la Semana Santa en Radio Nacional. Amante del jazz, los viajes y el cine, y de Sevilla.

Maestro de la información local de Sevilla para varias generaciones de periodistas, fue respetado por todos en el plano profesional por su buen hacer, y admirado y querido en lo personal por su calidad humana y generosidad, considerando siempre a Sevilla y su Ayuntamiento como su prioridad.

Su trayectoria profesional y vital merecen el reconocimiento de la Ciudad a la que tanto amó, por lo que, en uso de las facultades conferidas y una vez oída la Junta de Portavoces, RESUELVO:

PRIMERO.- Nominar el Centro de Prensa del Ayuntamiento de Sevilla como òòPeriodista José Luis Jurado, Pepónö.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento para general conocimiento.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

1.2.- Resolución nº 22 de 18 de enero de 2016, del Sr. Alcalde, sobre designación de miembros del Consejo de Administración del ITAS.

Por Resolución de Alcaldía número 592 de 17 de julio de 2015 se designó la composición del Consejo de Administración del Instituto Tecnológico del Ayuntamiento de Sevilla (ITAS).

Por el portavoz del Grupo del Partido Popular se solicita la modificación de los Concejales designados en representación del citado Grupo.

Por ello, conforme a lo previsto en el artículo 10 del citado organismo, RESUELVO:

PRIMERO.- Designar a D. Eduardo Beltrán Pérez García miembro titular del Consejo de Administración del ITAS y, como suplente a D. Gregorio Serrano López.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno, para su conocimiento y publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

1.3.- Resolución nº 35 de 19 de enero de 2016, del Sr. Alcalde, sobre designación de miembros de las comisiones de Pleno.

Por Resoluciones de Alcaldía nº 625 de 29 de julio de 2015, modificada por la Resolución nº 783 de 6 de octubre de 2015 quedó establecida la composición, periodicidad y secretarios de las Comisiones de Pleno

Con motivo de la renuncia de D. Javier Landa Bercebal y D. José Luis Vargas Díaz, a su condición de Concejales de esta Corporación, por el Grupo Municipal del Partido Popular se solicita la designación de nuevos representantes en las comisiones de Pleno.

Por lo expuesto, a propuesta del Grupo Municipal del Partido Popular y en uso de las competencias atribuidas por la normativa reguladora de régimen local, RESUELVO

PRIMERO.- Designar a D. Gregorio Serrano López como miembro titular de la Comisión de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales, en sustitución de D. Javier Landa Bercebal y, a D. Ignacio Flores Berenguer como suplente de D. Gregorio Serrano López.

SEGUNDO.- Designar a D. Eduardo Beltrán Pérez García como miembro titular de la Comisión de Hacienda y Administración Pública en sustitución de D. Francisco Pérez Guerrero, continuando como suplente D. Alberto Díaz López.

TERCERO.- Designar a D. Gregorio Serrano López como miembro titular de la Comisión de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores en sustitución de D. Ignacio Flores Berenguer, continuando como suplente D. Eduardo Beltrán Pérez García.

Designar a D. Ignacio Flores Berenguer suplente de D. Alberto Díaz López en sustitución de D. Gregorio Serrano López.

CUARTO.- Designar a Eduardo Beltrán Pérez García como miembro titular de la Comisión Especial de Cuentas en sustitución D. Ignacio Flores Berenguer, continuando como suplente D. Alberto Díaz López.

Designar a D. Ignacio Flores Berenguer suplente de D. Gregorio Serrano López en sustitución de D. Javier Landa Bercebal.

QUINTO.- La composición de las Comisiones de Pleno que se indican quedan integradas por los siguientes miembros:

COMISIÓN DE ECONOMÍA, COMERCIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Jueves de la semana anterior al Pleno a las 9.00 horas

Presidente/a: - D^a María Carmen Clarisa Castreño Lucas y, como suplente, D^a María Inmaculada Acevedo Mateo (PSOE-A).

Vocales: - D. Antonio Muñoz Martínez y, como suplente, D^a Clara Isabel Macías Morilla (PSOE-A).

- D. Gregorio Serrano López y, como suplente, D. Ignacio Flores Berenguer (PP).
- D. Alberto Díaz López y, como suplente, D. Francisco Pérez Guerrero (PP)
- D. Francisco Javier Moyano González y, como suplente, D. Francisco Javier Millán de Cózar (C's).
- D. Julián Moreno Vera y, como suplente, D^a Susana Serrano Gómez- Landero. (Participa Sevilla)
- D. Daniel González Rojas y, como suplente, Eva M^a Oliva Ruiz (IULV-CA)

Secretario/a: - Jefe/a del Servicio de Planificación y Coordinación de Programas

Suplentes: - Jefe/a del Servicio de Promoción y Formación Empresarial
- Jefe/a de Sección Administrativa del Servicio de Promoción y Formación Empresarial

COMISIÓN DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Martes a las 9:15 horas semanalmente

Presidente/a: - D. Joaquín Luis Castillo Sempere y, como suplente, D^a Adela Castaño Diéguez (PSOE-A)

Vocales: - D. José Luis David Guevara García y, como suplente, D. Juan Manuel Flores Cordero (PSOE-A)
- D. Gregorio Serrano López y, como suplente, D^a Pía Halcón Bejarano. (PP)
- D. Eduardo Beltrán Pérez Guerrero y, como suplente, D. Alberto Díaz López. (PP)
- D. Francisco Javier Millán de Cózar y, como suplente, D. Francisco Fernández Moraga (C's)
- D. Julián Moreno Vera y, como suplente, D^a Cristina Honorato Chulián. (Participa Sevilla)
- D. Daniel González Rojas y, como suplente, D^a Eva M^a Oliva Ruiz (IULV-CA)

Secretario/a: - Jefe/a del Servicio de Contratación

Suplentes: - Cualquier Técnico de Administración General adscrito al Servicio de Contratación.

COMISIÓN DE SEGURIDAD, MOVILIDAD Y FIESTAS MAYORESJueves de la semana anterior del Pleno a las 9.30 horas

- Presidente/a: - D. Juan Carlos Cabrera Valera y, como suplente, D^a Clara Isabel Macías Morilla (PSOE-A).
- Vocales: - D. Juan Manuel Flores Cordero y, como suplente, D^a Adela Castaño Diéguez (PSOE-A).
 - D. Alberto Díaz López y, como suplente, D. Ignacio Flores Berenguer (PP).
 - D. Gregorio Serrano López y, como suplente, D. Eduardo Beltrán Pérez García (PP)
 - D. Francisco Fernández Moraga y, como suplente, D. Francisco Javier Millán de Cózar (C's)
 - D^a Susana Serrano Gómez-Landero y, como suplente, D^a. Cristina Honorato Chulián (Participa Sevilla)
 - D^a Eva M^a Oliva Ruiz y, como suplente, D. Daniel González Rojas (IULV-CA).
- Secretario/a: - Jefe/a del Servicio de Protección Civil, Gestión y Proyectos
 Suplentes: - Jefe/a del Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes
 - Jefe/a del Servicio de Fiestas Mayores

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTASPrevia convocatoria

- Presidente/a: - D. Joaquín Luis Castillo Sempere y, como suplente, D^a Adela Castaño Diéguez (PSOE-A)
- Vocales: - D. Juan Carlos Cabrera Valera y, como suplente, D. Juan Manuel Flores Cordero (PSOE-A)
 - D. Gregorio Serrano López, y como suplente, D. Ignacio Flores Berenguer (PP)
 - D. Eduardo Beltrán Pérez García, y como suplente, D. Alberto Díaz López (PP)
 - D. Francisco Javier Millán de Córzar y, como suplente, D. Francisco Fernández Moraga (C's)
 - Julián Moreno Vera y, como suplente, D^a Cristina Honorato Chulián (Participa Sevilla)

- D. Daniel González Rojas y, como suplente D^a Eva M^a Oliva Ruiz (IULV-CA)

Secretario/a: - Jefe/a del Servicio de Intervención
Suplente: - Jefe/a del Servicio de Control financiero

SEXTO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

1.4.- Resolución N^o 71 de 25 de enero de 2016 del Sr. Alcalde, relativa a la designación de vocales en el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo.

Por Resolución de Alcaldía número 517 de 30 de junio de 2015 se acordó la renovación de los miembros del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla, tras la constitución de la nueva Corporación Municipal.

Vista la propuesta del Grupo Municipal del Partido Popular, y en uso de las facultades atribuidas a la Alcaldía por el art. 8, 9 y 20 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento, DISPONGO:

PRIMERO.- Designar a D^a Evelia Rincón Cardoso como miembro titular del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo en sustitución de D. José Luis Vargas Díaz.

Designar a D^a Amidea Navarro Rivas como suplente de D^a Evelia Rincón Cardoso en sustitución de D. Beltrán Pérez García.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo queda integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

- D. Juan Espadas Cejas.

Vicepresidente y vocal:

- D. Antonio Muñoz Martínez y, como suplentes D. Juan Carlos Cabrera Valera y D. Joaquín Luis Castillo Sempere.

Vocales:

- D^a M^a Carmen Clarisa Castreño Lucas, y como suplente, don José Luis David Guevara García.
- Doña Evelia Rincón Cardoso y, como suplente, Doña Amidea Navarro Rivas.
- Don Alberto Díaz López y, como suplente, Doña María Pía Halcón Bejarano.
- Don Francisco Luis Pérez Guerrero y, como suplente, Don Gregorio Serrano López.
- Don Francisco Javier Millán de Cózar, y como suplente, don Francisco Javier Moyano González.
- D^a Susana Serrano Gómez-Landero y como suplente, D^a. Cristina Honorato Chulián.
- Don Daniel González Rojas y, como suplente, D^a Eva Maria Oliva Ruiz.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

1.5.- Resolución N° 72 de 25 de enero de 2016 del Sr. Alcalde, relativa a la designación de vocales en el Consejo de Gobierno en el Instituto Municipal de Deportes.

Por Resolución de la Alcaldía número 608 de 21 de julio de 2015 quedó establecida la composición del Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes, tras la constitución de la nueva Corporación Municipal.

A propuesta del Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, y en uso de las facultades atribuidas a la Alcaldía en los vigentes Estatutos del Instituto de Deportes, RESUELVO:

PRIMERO.- Designar a los siguientes Concejales como miembros del Consejo de Gobierno del Instituto de Deportes:

- D. Ignacio Flores Berenguer como miembro titular del Consejo de Gobierno, en sustitución de D. Eduardo Beltrán Pérez García, permaneciendo D. Gregorio Serrano López como suplente.
- D. José Luis García Martín como miembro suplente de D^a María del Mar Sánchez Estrella, en sustitución de D. Ignacio Flores Berenguer.

- D^a Amidea Navarro Rivas como miembro titular en sustitución de D. José Luis García Martín.
- D^a Evelia Rincón Cardoso como miembro suplente de Doña Amidea Navarro Rivas, en sustitución de D. José Luis Vargas Díaz.

El Consejo de Gobierno del Instituto de Deportes queda integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

- D. Juan Espadas Cejas

Vicepresidente:

- D. José Luis David Guevara García, y como suplentes, D^a María Inmaculada Acevedo Mateo y D^a Myriam Díaz Rodríguez.

Vocales:

- D^a Clara Isabel Macías Morilla y, como suplente, D. Juan Manuel Flores Cordero.
- D. Ignacio Flores Berenguer y, como suplente, D. Gregorio Serrano López.
- D^a. María del Mar Sánchez Estrella y, como suplente, D. José Luis García Martín.
- D^a Amidea Navarro Rivas y, como suplente, D^a Evelia Rincón Cardoso.
- D^a Cristina Honorato Chulián, y como suplente, D^a Susana Serrano Gómez-Landero.
- D. Francisco Fernández Moraga, y como suplente, D. Francisco Javier Moyano González.
- D^a Eva María Oliva Ruiz y, como suplente, D^a Daniel González Rojas.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

1.6.- Resolución nº 7162 de fecha 30 de diciembre de 2015, del Sr. Gerente de Urbanismo, sobre modificación presupuestaria.

De conformidad con lo establecido en la Base Sexta de las que regulan la

ejecución del Presupuesto corriente de la Gerencia de Urbanismo y visto el informe emitido por el Sr. Interventor de este organismo autónomo, VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Ampliar, de conformidad con lo establecido en la Base 6ª de las que rigen la ejecución del Presupuesto corriente en vigor, las consignaciones de créditos y las previsiones de ingresos de las partidas y conceptos que se indican, por los importes que igualmente se especifican:

AUMENTOS
ESTADO DE GASTOS

<u>PARTIDA</u>	<u>EXPLICACION</u>	<u>IMPORTE p.-</u>
681.00	Inversiones del Patrimonio Municipal del Suelo	1.875.715,60p.-
940.01	Acreeedores por depósitos cancelados en la Caja General de Depósitos.	688.701,45p.-
TOTAL AMPLIACION DE LAS CONSIGNACIONES DE GASTOS.....		2.564.417,05p.-

ESTADO DE INGRESOS

<u>PARTIDA</u>	<u>EXPLICACION</u>	<u>IMPORTE p.-</u>
603.00	Terrenos y derechos reversión sobre terrenos del Patrimonio Municipal del Suelo	1.875.715,60p.-
940.01	Acreeedores por depósitos cancelados en la Caja General de Depósitos	688.701,45p.-
TOTAL AMPLIACION DE LAS PREVISIONES DE INGRESOS.....		2.564.417,05p.-

SEGUNDO.- Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en cumplimiento de lo establecido en la base sexta de las que regulan la ejecución del Presupuesto de esta Gerencia de Urbanismo.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

1.7.- Resolución N° 79 de 28 de enero de 2016 del Sr. Alcalde, relativa a la designación de representantes en las diversas comisiones de Pleno.

Por Resoluciones de Alcaldía n° 625 de 29 de julio de 2015, modificada por la Resolución n° 783 de 6 de octubre de 2015 y por la Resolución n° 35 de 19 de enero de 2016 quedó establecida la composición, periodicidad y secretarios de las Comisiones de Pleno.

Con motivo de la renuncia de D. Javier Landa Bercebal y D. José Luis Vargas Díaz, a su condición de Concejales de esta Corporación y la toma de posesión de D^a Amidea Navarro Rivas y D^a Evelia Rincón Cardoso, por el Grupo Municipal del Partido Popular se solicita la designación de nuevos representantes en las comisiones de Pleno.

Por lo expuesto, a propuesta del Grupo Municipal del Partido Popular y en uso de las competencias atribuidas por la normativa reguladora de régimen local, RESUELVO

PRIMERO.- Designar a D. Francisco Pérez Guerrero como miembro titular de la Comisión de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, en sustitución de D. José Luis Vargas Díaz y a D^a Amidea Navarro Rivas como su suplente.

SEGUNDO.- Designar a D^a Amidea Navarro Rivas miembro suplente de D. Ignacio Flores Berenguer en la Comisión de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales, en sustitución de D. José Luis Vargas Díaz.

Designar a D^a Evelia Rincón Cardoso como miembro titular de la referida Comisión en sustitución de D^a M^a del Mar Sánchez Estrella y, como suplente D. Francisco Pérez Guerrero.

TERCERO.- Designar a D^a. Amidea Navarro Rivas miembro suplente de D. José Luis García Martín en la Comisión de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria, en sustitución de D. Javier Landa Bercebal.

CUARTO.- Designar a D^a M^a del Mar Sánchez Estrella como miembro titular en la Comisión de Deportes, en sustitución de D. Eduardo Beltrán Pérez García y, como suplente, D^a Amidea Navarro Rivas.

Designar a D^a. Evelia Rincón Cardoso suplente de D. Ignacio Flores Berenguer en la referida Comisión en sustitución de D. José Luis García Martín.

QUINTO.- La composición de las Comisiones de Pleno que se indican quedan integradas por los siguientes miembros:

Comisión de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo
Miércoles de la semana anterior al Pleno a las 11.00 horas

- Presidente/a: - D. Antonio Muñoz Martínez y, como suplente, D. José Luis David Guevara García (PSOE-A)
- Vocales: - D. Juan Carlos Cabrera Valera y, como suplente, Joaquín Luis Castillo Sempere (PSOE-A)
- D. Francisco Pérez Guerrero y, como suplente, D^a. Amidea Navarro Rivas (PP).
- D^a M^a del Mar Sánchez Estrella y, como suplente, D. Gregorio Serrano López (PP)
- D. Francisco Javier Millán de Cózar y, como suplente, D. Francisco Fernández Moraga (C's)
- D^a Susana Serrano Gómez-Landero y, como suplente D^a Cristina Honorato Chulián (Participa Sevilla)
- D. Daniel González Rojas y, como suplente D^a Eva M^a Oliva Ruiz (IULV-CA)
- Secretario/a: - Jefe/a del Servicio de la Secretaría de la Gerencia de Urbanismo.
- Suplentes: - Jefe/a Adjunto de Sección de Ocupación de Vía Pública
- Jefe/a del Servicio Administrativo de Parques y Jardines

Comisión de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales
Jueves de la semana anterior al pleno a las 11.00 horas

- Presidente/a: - D^a. Adela Castaño Diéguez y, como suplente, D^a María Inmaculada Acevedo Mateo (PSOE-A)
- Vocales: - D^a Myriam Díaz Rodríguez y, como suplente, D^a Clara Isabel Macías Morilla
- D. Ignacio Flores Berenguer y, como suplente, D^a. Amidea Navarro Rivas (PP)
- D^a Evelia Rincón Cardoso y, como suplente, D. Francisco Pérez Guerrero (PP)
- D. Francisco Fernández Moraga y, como suplente, D. Francisco Javier Moyano González (C's)

D^a Cristina Honorato Chulián y, como suplente, D^a Susana Serrano Gómez-Landero (Participa Sevilla)

- D^a Eva M^a Oliva Ruiz y, como suplente, D. Daniel González Rojas (IULV-CA).

Secretario/a: - Jefe/a del Servicio de Participación Ciudadana

Suplentes: - Jefe/a del Servicio de Educación

Jefe/a del Servicio Administrativo de Edificios Municipales

Comisión de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria

Jueves de la semana anterior al Pleno a las 11.30 horas

Presidente/a - D^a. Myriam Díaz Rodríguez y, como suplente, D. José Luis David Guevara García (PSOE-A)

Vocales: - D^a Adela Castaño Diéguez y, como suplente, D^a Clara Isabel Macías Morilla (PSOE-A)

- D^a Pía Halcón Bejarano y, como suplente, D. Francisco Pérez Guerrero (PP)

- D. José Luis García Martín y como suplente, D^a. Amidea Navarro Rivas. (PP)

- D. Francisco Javier Moyano González y, como suplente, D. Francisco Fernández Moraga (C's)

- D^a Susana Serrano Gómez-Landero y, como suplente, D^a Cristina Honorato Chulián (Participa Sevilla)

- D^a Eva M^a Oliva Ruiz y, como suplente, D. Daniel González Rojas (IULV-CA).

Secretario/a: - Jefe/a del Servicio de la Mujer

Suplentes: - Jefe/a del Servicio de Cooperación al Desarrollo

- Jefe/a del Servicio de Juventud

Comisión de Deportes

Jueves de la semana anterior al Pleno a las 12.00 horas

Presidente/a: - D. José Luis David Guevara García y, como suplente, D^a M^a Inmaculada Acevedo Mateo (PSOE-A)

Vocales: - D^a Clara Isabel Macías Morilla y, como suplente, D. Juan Manuel Flores Cordero (PSOE-A)

- D^a. M^a del Mar Sánchez Estrella y, como suplente, D^a Amidea Navarro Rivas (PP)

D. Ignacio Flores Berenguer, y como suplente, D^a. Evelia Rincón Cardoso (PP)

D. Francisco Fernández Moraga y, como suplente, D. Francisco Javier Moyano González (C's)

D^a Cristina Honorato Chulián y, como suplente, D^a Susana Serrano Gómez-Landero (Participa Sevilla)

- D^a Eva M^a Oliva Ruiz y, como suplente, D. Daniel González Rojas (IULV-CA).

Secretario/a: - Jefe/a de Servicio de la Unidad de Recursos Administrativos y Recursos Humanos del Instituto Municipal de Deportes

Suplentes: - Jefe/a de Sección de Administración del Instituto Municipal de Deportes

SEXTO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

1.8.- Respuesta de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, de la Junta de Andalucía, al acuerdo adoptado en sesión de 23 de septiembre de 2015, relativo a la huelga de hambre mantenida por el ciudadano José C., solicitando un monitor durante toda la jornada lectiva para su hijo escolarizado en un centro educativo de Carmona.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

1.9.- Respuesta del Director del Gabinete de Presidencia del Banco Santander al acuerdo adoptado en sesión de 27 de noviembre de 2015, por el que se exigía al citado Banco la retirada de cargos en los procedimientos abiertos contra las activistas de la PAH Coria.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

1.10.- Respuesta del Director de Reestructuración de Clientes Mayoristas de Bankia al acuerdo adoptado en sesión de 27 de noviembre de 2015, por el que se manifestaba el apoyo a la compañía ABENGOA y a su trabajadores; la predisposición de este Ayuntamiento a colaborar en su subsistencia y la de los puestos de trabajo y se instaba a las entidades financieras, así como a la Dirección de la citada Compañía a llevar a buen puerto las negociaciones en curso.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

2.- Tomar conocimiento de la designación de D. Gregorio Serrano como Portavoz adjunto del Grupo Municipal del Partido Popular.

Por acuerdo del Pleno en sesión celebrada el 26 de junio de 2015 se tomó conocimiento de la constitución de los Grupos Municipales y la designación de Portavoces y demás cargos representativos.

Por el Grupo Municipal del Partido Popular se propone el nombramiento de un portavoz adjunto del citado Grupo, por lo que, conforme a lo dispuesto en el art. 8 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Sevilla, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

Tomar conocimiento de la comunicación del Grupo Municipal del Partido Popular de 15 de enero de 2016 designado al Concejal Don Gregorio Serrano López como Portavoz adjunto del citado Grupo.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

3.- Nombramiento de miembro del Consejo del Patronato del Real Alcázar de Sevilla y Casa Consistorial.

Por acuerdo del Pleno de 13 de julio de 2015 se aprobó el nombramiento de los miembros del Consejo del Patronato del Real Alcázar de Sevilla y Casa Consistorial, tras la constitución de la nueva Corporación Municipal el 13 de junio pasado.

Por el Grupo Municipal del Partido Popular se propone la sustitución de Don Francisco Javier Landa Bercebal en el Consejo del Patronato del Real Alcázar de Sevilla y Casa Consistorial, como consecuencia de su reciente renuncia a su condición de Concejal.

Por ello, conforme a lo establecido en el art. 8 de los Estatutos del referido Organismo, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Nombrar miembro del Consejo del Patronato del Real Alcázar de Sevilla y Casa Consistorial a D^a María del Mar Sánchez Estrella en calidad de suplente de D. Juan Ignacio Zoido Álvarez

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de acuerdo, por unanimidad.

4.- Nombramiento de miembro del Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Sevilla.

Por acuerdo del Pleno de 13 de julio de 2015 se procedió a la designación de miembros del Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Sevilla, tras la constitución de la nueva Corporación Municipal.

Tras la renuncia a su condición de Concejal de D. Francisco Javier Landa Bercebal, a propuesta del Grupo Municipal del Partido Popular se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Designar a D. Eduardo Beltrán Pérez García como miembro titular del Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Sevilla en sustitución de D. Francisco Javier Landa Bercebal y a D^a Evelia Rincón Cardoso como su suplente.

El Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Sevilla, queda integrado por las siguientes personas:

Presidente: D. Juan Espadas Cejas.
Vicepresidente: D. Joaquín Luis Castillo Sempere y, como suplente José Luis David Guevara García (PSOE-A).
Vocales: D. Antonio Muñoz Martínez, y como suplente, D^a María Inmaculada Acevedo Mateo (PSOE-A)

D. Eduardo Beltrán Pérez García y, como suplente, D. Evelia Rincón Cardoso (PP)
D^a. M^a Dolores de Pablo-Blanco Oleden, y, como suplente, D. Ignacio Manuel Flores Berenguer (PP)
Don Gregorio Serrano López y, como suplente D. José Luis García Martín (PP)
D. Francisco Fernández Moraga y, como suplente, D. Francisco Javier Moyano González. (C's)
D. Julián Moreno Vera y, como suplente D^a Cristina Honorato Chulián (Participa Sevilla)
D. Daniel González Rojas, y como suplente, D^a. Eva M^a Oliva Ruiz. (IULV-CA)

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de acuerdo, por unanimidad.

5.- Nombramiento de miembros del Consejo de Gobierno de la Agencia Local de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla. (RETIRADO)

Con motivo de la renovación de la Corporación Municipal, en sesión del Pleno del Ayuntamiento de 13 de julio de 2015 se acordó el nombramiento de los miembros del Consejo de Gobierno de la Agencia Local de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla, modificado por acuerdo de 31 de julio de 2015.

Vista la propuesta del Grupo Municipal del Partido Popular y conforme a las competencias atribuidas en el art. 11 de los Estatutos del Organismo se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Nombrar como miembro del Consejo de Gobierno de la Agencia Local de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla a las siguientes personas:

- D^a Amidea Navarro Rivas, como miembro titular en sustitución de D. José Luis Vargas Díaz.
- D^a Evelia Rincón Cardoso como miembro titular en sustitución de Don Francisco Javier Landa Bercebal.

SEGUNDO.- El Consejo de Gobierno de la Agencia Local de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla queda integrado, en representación del Ayuntamiento de Sevilla, por las siguientes personas:

Presidente: D. Antonio Muñoz Martínez.

- Vocales:
- D. Joaquín Luis Castillo Sempere, y como suplente, D. José Luis David Guevara García
 - D^a Clara Isabel Macías Morilla, y como suplente, D^a María Inmaculada Acevedo Mateo.
 - D. Francisco Luis Pérez Guerrero y, como suplente D. Ignacio Flores Berenguer
 - D^a Amidea Navarro Rivas y, como suplente, D. Gregorio Serrano López
 - D^a Evelia Rincón Cardoso y como suplente, D. José Luis García Martín.
 - D. Francisco Javier Moyano González y, como suplente, D. Francisco Javier Millán de Cózar
 - D^a Cristina Honorato Chulián y, como suplente D^a Susana Serrano Gómez-Landero.
 - D. Ismael Sánchez Castillo y, como suplente, D^a M^a Luisa Infantes Dianeaz.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá efecto desde su adopción sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Presidencia, a petición del proponente, declara retirada del Orden del Día la precedente propuesta.

6.- Aprobar, inicialmente, la Modificación Puntual 25 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla.

El Servicio de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo ha elaborado una Modificación Puntual del Texto Refundido del Plan General cuyo objetivo es dar una nueva redacción al art. 1.1.13 de las Normas Urbanísticas del Plan General.

El Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 15 de marzo de 2007, regulaba los edificios y usos fuera de ordenación en las Disposiciones Generales de sus Normas Urbanísticas, *artículo 1.1.13. Edificios y usos fuera de ordenación*, donde define las actuaciones que pueden realizarse en cada uno de los edificios en situación de fuera de ordenación, de todo el término municipal de Sevilla.

La tortuosa redacción del artículo 1.1.13 y la clasificación establecida para las edificaciones en régimen de fuera de ordenación no se ajustaba a las determinaciones de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, incluyendo categorías que complicaban la interpretación del precepto y la aplicación del mismo con las debidas garantías para el ciudadano, por lo que fue necesario conciliar ambos escenarios, lo que llevó a una nueva redacción de la totalidad del texto del artículo 1.1.13 al objeto de facilitar su interpretación y aplicación. A tal efecto, se elaboró un nuevo texto adaptándolo al artículo 34 de la LOUA, distinguiendo entre edificaciones fuera de ordenación, totalmente incompatibles o parcialmente incompatibles con la nueva ordenación propuesta por el Plan General.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 4 de mayo de 2012, aprobó inicialmente la Modificación Puntual 02 del Texto Refundido del Plan General, en la que se incluyó el nuevo texto del artículo 1.1.13. En esta nueva redacción se propuso, entre otras, que las edificaciones que se encontraran fuera de ordenación por exceder la altura asignada en el planeamiento vigente se consideraran parcialmente incompatibles con el ordenamiento urbanístico y se les permitía, previa licencia municipal ordinaria, todos los tipos de obras tendentes a la buena conservación del edificio o de las instalaciones, así como las obras de reforma.

Con esta nueva redacción quedaban solventados los inconvenientes y problemas que planteaba el texto anterior del artículo 1.1.13 y de manera particular en lo relativo a aquellos edificios que incumplían el parámetro de altura máxima establecido en el planeamiento vigente y que los relegaba a una situación de fuera de ordenación que impedía las obras de reforma, salvo en el caso que se excediera tan solo una planta de la máxima permitida.

El documento aprobado inicialmente se sometió a informe, preceptivo y vinculante, de la Consejería de Cultura y Deporte, (al afectar al Conjunto Histórico).

La Dirección General de Bienes Culturales remitió dictamen de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en sesión celebrada el 6 de junio de 2012.

A la vista de lo informado, se contempló la altura como condición de fuera de ordenación totalmente incompatible en los casos que se superase la establecida como máxima por el planeamiento vigente.

Por todo lo anterior, se procedió a introducir las modificaciones exigidas en el informe de la Dirección General de Bienes Culturales que consistieron básicamente en considerar las edificaciones con altura superior a la permitida por el planeamiento como totalmente incompatibles con el ordenamiento urbanístico.

El 22 de febrero de 2013, el Pleno del Ayuntamiento aprobó provisionalmente la Modificación Puntual 02 del Texto Refundido del PGOU que incorporaba lo exigido por la Consejería de Cultura correspondiente al artículo 1.1.13 en los términos descritos en este apartado.

Posteriormente a esta aprobación provisional y a instancias del Servicio de Licencias de esta Gerencia de Urbanismo, se procede a matizar la aplicación de la altura como parámetro de fuera de ordenación totalmente incompatible, para que sólo afecte a las edificaciones situadas en el Conjunto Histórico, introduciendo en la redacción del artículo 1.1.13 un nuevo párrafo:

«En el Conjunto Histórico, las plantas que superen la altura máxima permitida, deberán entenderse como construcciones totalmente incompatibles, quedando el resto de la edificación con la consideración de parcialmente incompatible.»

Asimismo, fue preciso asumir las exigencias que en materia de servidumbres aeronáuticas fueron impuestas por la Dirección General de Aviación Civil.

Esta nueva redacción del artículo 1.1.13 fue sometida a una nueva aprobación provisional, otorgada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2013.

Finalmente, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, aprueba definitivamente el documento de Modificación Puntual 02 del Texto Refundido del PGOU de Sevilla en lo referente, entre otras, a la Modificación del Artículo 1.1.13 «Edificios y Usos fuera de Ordenación» el 6 de noviembre de 2014.

Con esta nueva redacción del artículo 1.1.13 de las Normas Urbanísticas del Plan General y en cumplimiento de lo especificado en el informe de la Dirección

General de Bienes Culturales, el régimen de fuera de ordenación totalmente incompatible por la altura, queda ahora relegado al ámbito del Conjunto Histórico y sólo a aquella parte del edificio por encima de la altura máxima permitida por el planeamiento, ya que el resto de la edificación estaría en situación de fuera de ordenación parcialmente incompatible.

La aplicación del nuevo art. 1.1.13 de las Normas Urbanísticas del Plan General ha generado en su brevísima vigencia, serios problemas en la cotidiana labor municipal de concesión de licencias urbanísticas. Y ello porque se ha establecido para los edificios situados en el Conjunto Histórico en situación de fuera de ordenación por altura un doble régimen jurídico.

Ello hace que en un mismo edificio existan dos regímenes aplicables, situación rechazada por la jurisprudencia, que ha manifestado que la ley no permite distinguir entre las distintas zonas de un inmueble, sino que es preciso considerar el edificio en su conjunto para incluirlo o no en situación de fuera de ordenación. La ley se refiere a edificaciones completas, (no a parte de las mismas) que se encuentren en situación de fuera de ordenación totalmente o parcialmente, tal y como manifiesta la Sentencia del 15 de Febrero del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Conforme a lo establecido en el art. 36 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento se podrá llevar a cabo mediante su revisión o su modificación. Cualquier innovación deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos. Se exceptúan las innovaciones que pueden operar, conforme a los arts. 13.1.b), 14.3 y 12, los Planes Parciales, Especiales y de Sectorización.

El art. 37 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía define expresamente qué se entiende por revisión de los instrumentos de planeamiento, identificando ésta con la alteración integral de la ordenación establecida por dichos instrumentos de planeamiento, y en todo caso, la alteración sustancial de la ordenación estructural de los Planes Generales de Ordenación Urbanística. Toda alteración que no consista en lo anterior será considerada modificación.

La modificación que aquí se plantea no supone una Revisión del Plan General por no concurrir los requisitos establecidos en la Ley; conforme a lo previsto en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, la modificación puede tener lugar en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente.

La presente modificación tiene por objeto la nueva redacción del artículo 1.1.13 de las Normas Urbanísticas del Plan General «Edificios y Usos fuera de Ordenación» para acogerse a los principios de la LOUA y eliminar la existencia de dos regímenes jurídicos distintos en una misma finca.

Para la redacción del nuevo artículo se ha analizado toda la problemática surgida en la concesión de licencias urbanísticas en todo el término de Sevilla, tanto por el tema de la altura como por cualquier otra determinación urbanística, y se ha profundizado tanto en la regulación contenida en la Ley del Suelo como en la jurisprudencia existente al respecto.

En base a lo anterior, se ha redactado un nuevo artículo 1.1.13 que se ajusta estrictamente a lo establecido en la LOUA, y que a su vez determina, tal como indica la citada ley, cuáles son las obras de mejora o reforma que se permiten en cualquier edificación parcialmente incompatible con las determinaciones urbanísticas de la ordenación.

1. Se consideran en situación de fuera de ordenación las edificaciones e instalaciones erigidas con anterioridad a la aprobación definitiva del Plan que las regule y que resulten disconformes con las determinaciones urbanísticas de la nueva ordenación que establece el citado Plan.
2. A los efectos de la situación de fuera de ordenación debe distinguirse entre las edificaciones e instalaciones totalmente incompatibles con las determinaciones urbanísticas de la nueva ordenación y las que sólo son parcialmente incompatibles con aquéllas.
3. Son totalmente incompatibles con las determinaciones urbanísticas de la nueva ordenación, las edificaciones e instalaciones que ocupen suelo de uso dotacional público o impidan la efectividad de su destino, y en estas edificaciones solo se podrán hacer obras de reparación y conservación que exija la estricta conservación de la habitabilidad o la utilización conforme al destino establecido, pudiendo autorizarse, excepcionalmente, obras parciales y circunstanciales de consolidación, cuando no estuviera prevista la expropiación o demolición, según proceda, en un plazo de cinco años, a partir de la fecha en que se pretenda realizarlas.
4. Son parcialmente incompatible con la nueva ordenación, el resto de las edificaciones que resulten disconformes con las determinaciones urbanísticas del nuevo Plan, pudiéndose realizar en estas edificaciones, previa la correspondiente licencia municipal, todos los tipos de obras

tendientes a la buena conservación del edificio o de la instalación, las obras de reforma, así como las obras de ampliación siempre que éstas respeten las determinaciones urbanísticas de la nueva ordenación y sean compatibles, en su caso, con el régimen de protección del edificio.

Señalar que se introduce expresamente el obligado cumplimiento de la legislación en materia de protección del patrimonio histórico, con el objeto de que cualquier obra a realizar en el conjunto histórico, queda salvaguardada por el cumplimiento de lo establecido en la Ley 16/1985 de 25 de Junio de Patrimonio Histórico Español y en la ley 14/2007 de 26 de Noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía, salvando así cualquier objeción que pudiera formularse en este ámbito.

Asimismo, se hace constar que los párrafos del artículo que regulan las condiciones sobre las servidumbres aeroportuarias no sufren ningún tipo de variación respecto a la regulación contenida en el artículo vigente, aprobado el 6 de Noviembre de 2014 e informado favorablemente por la Dirección General de Aviación Civil.

El Plan General vigente, ha situado en fuera de ordenación a gran cantidad de edificaciones y barrios consolidados de la ciudad, pero no por ello su intención es hacerlos desaparecer.

Por otra parte los objetivos de la modificación de la LOUA llevada a cabo mediante Ley 2/12 de 30 de enero, pretende aportar instrumentos de impulso de operaciones en suelo urbano, frente a la tendencia expansiva que precedió esta reforma legislativa, entendiendo que la actuación en la ciudad existente debe ser económicamente rentable y obedecer a procedimientos ágiles. Es conveniente, pues, impulsar el proceso rehabilitador dentro del suelo urbano consolidado, ya que en ocasiones, la recuperación de los inmuebles se ve paralizada debido a la repercusión de la institución del fuera de ordenación, que con la normativa que pretende modificarse con este documento, encuentra obstáculos de imposible remoción, los cuáles se convierten, además, en obstáculos a la actividad económica y por ende a la recuperación por todos deseada.

La situación de fuera de ordenación ha de interpretarse de forma que el edificio no se extienda más allá de lo estrictamente imprescindible, por lo que antes de pensar en la posibilidad de acometer en el mismo determinadas obras, no debe prolongarse su existencia más allá de lo que cabe esperar de él por el estado en que se encuentren sus elementos, pero ello siempre armonizado con el principio de que la situación de fuera de ordenación de un edificio no implica ni su inmediata desaparición ni su condena como bien económico-social, en cuanto el mismo seguirá existiendo y prestando el servicio para el que fue erigido hasta que llegue el

momento de su desaparición, bien por consunción, bien por llevarse a efecto las previsiones urbanísticas.

El documento no precisa someterse a los instrumentos de prevención y control ambiental ya que no afecta en modo alguno al suelo no urbanizable, por lo que queda excluido de la aplicación de la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Decreto 36/2014 de 11 de enero, los informes, dictámenes y otros pronunciamientos que, con carácter preceptivo deban emitirse por la Administración Autonómica durante la tramitación de los instrumentos de planeamiento general y sus innovaciones que afecten a la ordenación estructural, se solicitarán a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística.

La competencia para la aprobación inicial de la presente Modificación puntual corresponde al Pleno Municipal, conforme a las competencias que a este órgano le vienen atribuidas por el art. 123.1.i) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/85 de 2 de abril, previo acuerdo en este sentido del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, según lo dispuesto en el art. 10.2.1 de sus Estatutos.

Será preceptivo el informe del Sr. Secretario General, conforme a lo establecido en el art. 173.1.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R. D. 2568/86 de 28 de noviembre, por tratarse de un asunto para el que se exige una mayoría especial, según lo dispuesto en el art. 47.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La aprobación inicial del documento obligará al sometimiento de éste a información pública, por plazo no inferior a un mes, que será anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en los tabloneros del municipio y en la página web de la Gerencia de Urbanismo, según lo dispuesto en los arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Durante este plazo el documento podrá ser examinado en las dependencias de la Gerencia de Urbanismo así como en su web, conforme a lo establecido en el art. 70.ter.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Será necesario practicar comunicación a los municipios colindantes para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de sus intereses.

Habrá de recabarse por la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística informe de la Consejería de Cultura.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 20 de enero de 2016, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación inicial de la Modificación Puntual 25 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla (art. 1.1.13 Edificios y Usos Fuera de Ordenación), en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe, tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Modificación Puntual 25 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, consistente en una nueva redacción del art. 1.1.13 de sus Normas Urbanísticas. El Texto que se aprueba inicialmente es del siguiente tenor literal:

õArtículo 1.1.13. Edificios y Usos fuera de Ordenación.

- 1. Las edificaciones e instalaciones erigidas con anterioridad a la aprobación definitiva del presente Plan, que resulten disconformes con las determinaciones urbanísticas de la nueva ordenación, se considerarán en situación de fuera de ordenación.*
- 2. A los efectos de la situación de fuera de ordenación se distingue entre las edificaciones e instalaciones totalmente incompatibles con las determinaciones urbanísticas de la nueva ordenación y las que sólo son parcialmente incompatibles con aquéllas.*
- 3. Son totalmente incompatibles con las determinaciones urbanísticas de la nueva ordenación, las edificaciones e instalaciones que ocupen suelo de uso dotacional público (artículo 6.6.1. del Plan General) o impidan la efectividad de su destino.*

En este caso, sólo podrán realizarse obras de conservación, mantenimiento y acondicionamiento que exija la estricta conservación de la habitabilidad o la utilización conforme al destino establecido.

Excepcionalmente podrán autorizarse obras parciales de consolidación, cuando no estuviera prevista la expropiación o demolición del inmueble, según proceda, en un plazo de cinco (5) años a partir de la fecha en que se pretenda realizarlas.

En ningún caso las obras autorizables en edificaciones e instalaciones en situación de fuera de ordenación totalmente incompatibles con las determinaciones urbanísticas de la nueva ordenación, conforme a lo dispuesto en este artículo, podrán dar lugar al incremento del valor de expropiación.

4. *Son parcialmente incompatibles con las determinaciones urbanísticas de la nueva ordenación, las edificaciones e instalaciones que no estén incluidas en el apartado anterior (punto 3).*

En este caso podrán realizarse, previa la correspondiente licencia municipal, todos los tipos de obras tendentes a la buena conservación del edificio o de la instalación, las obras de reforma, así como las obras de ampliación siempre que éstas respeten las determinaciones urbanísticas de la nueva ordenación y sean compatibles, en su caso, con el régimen de protección del edificio y con las determinaciones establecidas en la Ley 16/85 de 25 de Junio de Patrimonio Histórico Español y la Ley 14/2007 de 26 de Noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía

5. *Condiciones sobre las servidumbres Aeroportuarias.*

- No se podrá asimilar al régimen de fuera de ordenación aquellas instalaciones, edificaciones y construcciones ilegales que se localicen dentro del Sistema General Aeroportuario.

- No se permitirá la construcción de nuevas viviendas, ni ampliación ni modificación de uso de las existentes que incrementen el número de personas afectadas para los usos residenciales ni los dotacionales educativos o sanitarios en terrenos afectados por la huella sonora.

- Para aquellas construcciones y edificaciones afectadas por la huella sonora, será necesaria, como condición para la concesión de licencias o autorizaciones urbanísticas necesarias para las obras permitidas en aplicación del régimen de fuera de ordenación, su insonorización conforme al documento básico DB-HR del CTE Protección frente al ruido del C.T.E., no corriendo el titular del aeropuerto con los costes de insonorización.

- *Las instalaciones, edificaciones y construcciones, incluidos todos sus elementos (como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, etc.), cualquier otro añadido sobre tales construcciones, así como los medios mecánicos necesarios para realizar las obras autorizables en aplicación del régimen de fuera de ordenación al que se asimilen (grúa, etc.), y las modificaciones del terreno u objeto fijo (postes, antenas, etc.), no pueden vulnerar las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Sevilla, salvo que, a juicio de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), se demuestre que no se compromete la seguridad ni queda afectada de modo significativo la regularidad de las operaciones de aeronaves, de acuerdo con las excepciones contempladas en los artículos 7º y 9º del Decreto 584/72, en su actual redacción.*

- *Para las instalaciones, edificaciones y construcciones que se localicen en terrenos dentro de las Zonas de Seguridad de las instalaciones radioeléctricas para la Navegación Aérea, será necesaria, como condición para la concesión de licencias o autorizaciones urbanísticas necesarias para las obras permitidas en aplicación del régimen de fuera de ordenación al que se asimilen, el previo consentimiento de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), de acuerdo con el artículo 15, apartado b) del Decreto 584/1972 de Servidumbres Aeronáuticas.*

- *La ejecución de cualquier construcción o estructura (póster, antenas, aerogeneradores incluidas las palas, etc.), y la instalación de los medios necesarios para su construcción (incluidas las grúas de construcción y similares) dentro de las zonas de servidumbres Legales, requerirá resolución favorable previa de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), conforme a los artículos 29 y 30 del Decreto 584/72 en su actual redacción. En caso que las instalaciones, construcciones y edificaciones vulneren las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Sevilla se deberá acompañar un estudio aeronáutico*

SEGUNDO: Someter el documento a información pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en los tablones de anuncios del municipio, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y en la página web de la Gerencia de Urbanismo, conforme a lo establecido en los arts. 32 y 39 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 70.ter.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO: En cumplimiento de lo establecido en el art. 32.1.2ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, se notificarán los presentes acuerdos a los municipios colindantes, con objeto de que puedan comparecer en el procedimiento.

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Decreto 36/2014 de 11 de febrero, se solicitará a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística los informes, dictámenes y otros pronunciamientos que, con carácter preceptivo deban emitirse por la Administración Autonómica.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Millán De Cózar, Fernández Moraga, Moyano González, González Rojas y Oliva Ruiz.

Se abstienen los Sres.: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría absoluta, la propuesta de acuerdo.

7.- Resolver recursos interpuestos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo.

Interpuestos distintos recursos y acciones contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo, recaídos en expedientes tramitados en la misma, y vistos los informes emitidos al respecto por los servicios competentes y por el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica, el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el 20 de enero de 2016 los recursos y acciones ejercitadas que a continuación se relacionan:

Expte.: 100/2012.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Publicidad.

Recurso: De Alzada interpuesto el 29 de agosto de 2014.

Recurrente: D. ILIR SINA HADERI.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 2 de julio de 2014, por el que se impone a D. ILIR SINA HADERI, una multa de 600,00 euros (SEISCIENTOS EUROS), en concepto de segunda multa coercitiva, por incumplimiento del acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 31 de octubre de 2013, por el que se le ordena la retirada de la instalación publicitaria existente en la finca sita en C/ Juan Rabadán, nº 28, HOSTAL SAN LORENZO, conforme a lo previsto en el artículo 181.4, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe técnico del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 8 de julio de 2015 e informe jurídico de 30 de noviembre de 2015, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Estimar el recurso interpuesto con revocación del acuerdo recurrido, al constar retirado el rótulo publicitario a la fecha de imposición de la multa coercitiva.

Expte.: 476/2005.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: De Alzada interpuesto el 2 de julio de 2014.

Recurrente: D^a. Macarena Serrano Luna, en su calidad de Administradora de la Comunidad de Propietarios de C/ Mar Jónico, nº 3.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 30 de abril de 2014, por el que se impone a la Comunidad de Propietarios de la finca sita en C/ Mar Jónico, nº 3, una multa por importe de 600,00 euros (SEISCIENTOS EUROS), Nº liquidación 201401698446, en concepto de sexta multa coercitiva, por incumplir el acuerdo de la Comisión Ejecutiva de esta Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el día 25 de julio de 2007, por el que se le ordenaron las medidas necesarias para la reposición de la realidad física alterada, en la misma finca, consistentes en: *Previo desalojo y retirada de enseres demolición de los cerramientos (murete y enrejado) practicados y reposición de la planta porticada a su estado inicial;* conforme a lo dispuesto en el artículo 184.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 4 de noviembre de 2015, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 446/2012.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: De Alzada interpuesto el 10 de febrero de 2014.

Recurrente: D. Jose Manuel Berjano Arenado, en nombre y representación de la entidad ADALIN, S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2013, por el que se impone a la entidad ADALIN, S. L., una multa por importe de 7.014,12 ¢ (SIETE MIL CATORCE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS), en concepto de primera multa coercitiva, por el incumplimiento del acuerdo de la Comisión Ejecutiva de esta Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2013, por el que se le requirió para que en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, solicitase la preceptiva licencia para las obras realizadas sin la misma, en la finca sita en C/ Miguel Mañara, nº 2, conforme a lo dispuesto en el artículo 182.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe de la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica de 3 de diciembre de 2015.

Resolución:

Primero: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a D. Jose Manuel Berjano Arenado, en nombre y representación de la entidad ADALIN, S.L. y al Servicio de Gestión Financiera y Tesorería. Sección de Tesorería y Recaudación en relación con su expte. 95/14 REC (Resolución del Sr. Tesorero nº 101 de fecha 6 de junio de 2014).

Expte.: 109/2013.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: De Alzada interpuesto el 1 de septiembre de 2014.

Recurrente: D^a. Matilde García Muñoz.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 5 de marzo de 2014, por el que se requiere al promotor para que en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, inste la legalización de las actuaciones realizadas sin licencia ni orden de ejecución, descritas en informe emitido por la Sección Técnica de Licencias y Disciplina Urbanística, a instancias del Servicio de Conservación de la Edificación y Paisaje

Urbano, en fecha 7 de febrero de 2014, en la finca sita en C/ Miguel Cid, nº 82, consistentes en: *obras realizadas de Consolidación consistentes en el refuerzo estructural de unos 3,00 m² del forjado del castillete de escalera de acceso a la cubierta del edificio, no se encuentran recogidas en la orden de ejecución antes citada*, conforme a lo previsto en los artículos 182.2, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 19 de noviembre de 2015, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 374/2011.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: De Alzada interpuesto el 9 de marzo de 2015.

Recurrente: D^a Maria Teresa Lozano González.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2014, por el que se rectifica el acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada con fecha 22 de abril de 2014, por el que se archivó el expediente de disciplina, dejándolo sin efecto en ese punto, y se requiere a D^a Maria Teresa Lozano González, para que inste la legalización de las actuaciones descritas en el informe técnico de fecha 24 de octubre de 2014 como legalizables, ejecutadas en la finca sita en C/ Sierpes nº 39, Local bajo accesorio, consistentes en adecuación de local en planta baja de la edificación para adecuarlo al uso Comercio Menor (Administración de Loterías), e inicia procedimiento administrativo para la restitución de la realidad física alterada por las actuaciones ejecutadas sin licencia, no legalizables, indicadas en el informe técnico de 24 de octubre de 2014, en la misma finca, consistentes en la instalación de rótulo no luminoso a nivel de planta baja, conforme a lo previsto en los artículos 182 y 183, respectivamente, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe de la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica de 16 de diciembre de 2015.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 53/2007.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: De Alzada interpuesto el 9 de septiembre de 2015.

Recurrente: D^a. María Dolores Moya Gómez.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 22 de julio de 2015, por el que, previo el preceptivo trámite de

audiencia, se ordenan las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada, por obras ejecutadas sin licencia, no legalizables, en la finca sita en Avda. Padre García Tejero, nº 31, con Nivel de Protección: Protección Parcial en Grado 1, ÕCö; consistentes en: *Demolición de las ampliaciones en el espacio libre de parcela de superficies aproximadas de 25000 m² y 16000 m², y el posterior tratamiento de las superficies afectadas por ellos, para devolverlas a su estado anterior*; que deben ejecutarse bajo la responsabilidad de técnico competente, dentro del plazo de 20 días, siendo el plazo de ejecución de las mismas de 20 días, conforme a lo dispuesto en el artículo 183 y 185.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe de la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica de de 2 de diciembre de 2015.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 111.3 LRJAP y PAC, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Expte.: 211/2014.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: De Alzada interpuesto el 3 de junio de 2015.

Recurrente: D. Virgilio de la Llave Paredes.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 29 de abril de 2015, por el que, previo el preceptivo trámite de audiencia, se ordenan las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada, por obras ejecutadas sin licencia, no legalizables, en la finca sita en C/ La Rambla de Almería, nº 8, consistentes en: *Las medidas de restitución consisten en la demolición de la ampliación realizada así como repasos de las superficies afectadas; estimándose un plazo de inicio de 15 días así como un plazo de ejecución de otros 15 días, para lo cual podrá ser necesaria la ocupación de la vía pública con contenedor de escombros*; que deben ejecutarse bajo la responsabilidad de técnico competente, dentro del plazo de quince días, siendo el plazo de ejecución de las mismas de quince días, conforme a lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe de la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica de 15 de diciembre de 2015.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho, quedando sin efecto la suspensión operada automáticamente en virtud del art. 111.3 LRJAP y PAC, recobrando el acuerdo recurrido su plena ejecutividad.

Expte.: 24/2014.- Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Vía Pública.

Recursos: De Alzada interpuestos el 6 de mayo de 2015 y el 1 de julio de 2015.

Recurrente: D. José Luis Cabeza Hernández.

Resolución Recurrída: Resolución nº 2172 del Sr. Gerente, de fecha 21 de abril de 2015, por la que se ordena a D. José Luis Cabeza Hernández el desmontaje de los toldos y separadores instalados en la C/ Antonia Díaz, nº 11, BAR EL SERRANITO, debiendo ajustarse los elementos instalados en la vía pública a los autorizados en la licencia concedida, conforme a lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 25 de noviembre de 2015, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución:

Primero: Desestimar el recurso interpuesto con fecha 6 de mayo de 2015, con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Segundo: Declarar la inadmisibilidad del recurso interpuesto con fecha 1 de julio de 2015, por interposición extemporánea.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 54 y 89.5 LRJAP.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Millán De Cózar, Fernández Moraga, Moyano González, Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, González Rojas y Oliva Ruiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

8.- Aprobar, inicialmente, la modificación del art. 42 del Reglamento del Personal

Funcionario y dejar sin efecto acuerdo adoptado en sesión de 28 de abril de 2015.

Por el Área de Hacienda y Administración Pública, se ha instruido expediente relativo a la modificación del artículo 42 del Reglamento del Personal Funcionario.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tras su declaración de urgencia, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2015 aprobó el Acuerdo suscrito el día 21 de abril de 2015 por la Ilma. Tte. de Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública y los representantes de las Secciones Sindicales de CCOO, UGT y CSI-F, así como, inicialmente la modificación del artículo 42 del Reglamento del Personal Funcionario y acordó publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

Publicado el referido acuerdo de Pleno en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Número 106 de fecha 11 de mayo de 2015 se abrió, a partir del día siguiente, un plazo de treinta días hábiles a los efectos de información pública, durante el cual se presentaron diversas alegaciones. Una vez estudiadas las mismas y a la vista de los informes emitidos por la Jefa del Servicio de Recursos Humanos y el Jefe de la Unidad de Relaciones Sociales, con el conforme de la Jefa del Servicio de Desarrollo, se propone estimar determinadas alegaciones. Por otra parte, se realiza una nueva propuesta de Acuerdo desde las Secciones Sindicales, con un mayor consenso, al haberse incorporado a la misma la Sección Sindical SPPME-A, que conlleva una nueva redacción del citado artículo 42 y, por ende, una modificación del Acuerdo inicialmente adoptado en Mesa General de Negociación.

En base a lo anterior, con fecha 30 de diciembre de 2015 se suscribe un nuevo Acuerdo entre el Coordinador General de Hacienda y Administración Pública y los representantes de las Secciones Sindicales de CCOO, UGT, CSI-F y SPPME-A relativo a la modificación del artículo 42 del Reglamento del Personal Funcionario.

Por lo expuesto, de conformidad con la legislación vigente, en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía nº 756, de 28 de septiembre de 2015, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Dejar sin efecto el Acuerdo de aprobación inicial de la modificación del artículo 42 del Reglamento del Personal Funcionario, adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 28 de abril de 2015, así como el Acuerdo suscrito el día 21 de abril de 2015 por la Ilma. Tte. de Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública y los representantes de las

Secciones Sindicales de CCOO, UGT y CSI-F adoptado en Mesa General de Negociación.

SEGUNDO.- Aprobar el Acuerdo suscrito el día 30 de diciembre de 2015 por el Coordinador General de Hacienda y Administración Pública y los representantes de las Secciones Sindicales de CCOO, UGT, CSI-F y SPPME-A relativo a la nueva redacción de la modificación del artículo 42 del Reglamento del Personal Funcionario adoptado en Mesa General de Negociación.

TERCERO.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 42 del Reglamento del Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla que quedará con la siguiente redacción:

Artículo 42.- Baremo de méritos.

1. En las bases de las convocatorias de los concursos deberán valorarse los méritos adecuados a las características de los puestos ofrecidos, así como la posesión de un determinado grado personal, la valoración del trabajo desarrollado, los cursos de formación y perfeccionamiento superados y la antigüedad.

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará hasta un máximo de 100 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Méritos específicos adecuados a las características de cada puesto que se determinen en las respectivas convocatorias, sólo valorable para los concursos específicos y hasta un máximo del 10% del total de la puntuación. En los concursos ordinarios este factor no será valorable, y el porcentaje previsto del 10% incrementará la antigüedad.*
- b) Grado personal.*

Se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, el grado personal que tuviese reconocido el interesado en el Ayuntamiento de Sevilla o en la escala de funcionarios de habilitación nacional en relación con el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo solicitado, de la siguiente forma:

- a. Por poseer un grado personal superior al del puesto que se solicita: 10 puntos.*
- b. Por poseer un grado personal de igual nivel al del puesto que se solicita: 8 puntos.*
- c. Por poseer un grado personal inferior en uno o dos niveles al del puesto que se solicita: 6 puntos.*

- d. *Por poseer un grado personal inferior en tres o cuatro niveles al del puesto que se solicita: 4 puntos.*
 - e. *Por poseer un grado personal inferior en cinco o más niveles al del puesto que se solicita: 2 puntos.*
- c) *Cursos, jornadas, simposios, mesas redondas, seminarios, demás acciones formativas y de perfeccionamiento y formación académica superior o añadidas a la exigida*

Se valorará hasta un máximo de 20 puntos según la siguiente clasificación:

A.- Por la participación en cursos, jornadas, simposios, mesas redondas, seminarios y demás acciones formativas y de perfeccionamiento, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 20 puntos, diferenciando el curso oficial, que es el impartido por cualquier Administración Pública o una Entidad concertada con ésta, del curso no oficial, que será el impartido por cualquier otra Entidad u Organismo.

Se valorará cada hora de participación en las acciones formativas indicadas en el párrafo anterior de la forma siguiente:

VALORACIÓN DE LA FORMACIÓN						
Curso	Curso impartido		Curso recibido con aprovechamiento		Curso de asistencia	
	Oficial	No Oficial	Oficial	No Oficial	Oficial	No Oficial
Valor hora	0,04	0,02	0,04	0,02	0,02	0,01

Las acciones formativas que no determinen el número de horas recibidas o impartidas se valorarán de la siguiente manera: 0,8 puntos por curso oficial y 0,4 puntos por curso no oficial.

El contenido de los cursos, jornadas, simposios, mesas redondas, seminarios y demás acciones formativas y de perfeccionamiento aportados, para ser valorados, ha de tener relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado según su Área de Conocimiento. A estos efectos, para los puestos de Administración General se entiende que el Área de Conocimiento es única. En Administración Especial existen las Áreas de Conocimiento que se indiquen en las Bases que se aprueben. No obstante, se entienden como materias transversales el derecho administrativo, la informática, la prevención de riesgos laborales y la función

pública. En consecuencia, los cursos recibidos o impartidos sobre tales materias puntuarán en todo caso.

Las acciones formativas en las que se actúe como ponente y como alumno solamente se valorarán por la máxima puntuación.

Las titulaciones que establece el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público no serán tenidas en cuenta a efectos de valoración, al ser requisito indispensable para poder acceder a la plaza de la Subescala correspondiente.

Se valorarán como oficiales todos los cursos impartidos dentro del Plan de Formación Continua correspondientes al Acuerdo Nacional para la formación continua en las Administraciones Públicas.

No serán valoradas sucesivas ediciones de una misma acción formativa.

B.- Por estar en posesión de formación académica superior a la exigida para acceder a la Subescala a la que pertenezca el puesto solicitado se podrá sumar hasta un máximo de 3 puntos, según la siguiente valoración:

B1.- Se valorará, con un máximo de 2 puntos, la posesión de otra de las titulaciones de las que permiten el acceso a la Subescala de pertenencia del puesto al que se opte (siempre que la citada titulación tenga relación con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo).

B2. Se valorarán, con un máximo de 3 puntos, la posesión de la siguiente formación:

1.- Doctorado universitario (relacionado con las funciones a desarrollar en el puesto al que se opte): 3 puntos.

2.- Máster universitario (relacionado con las funciones a desarrollar en el puesto al que se opte): 2,5 puntos.

3.- Licenciatura (relacionado con las funciones a desarrollar en el puesto al que se opte): 2 puntos.

4.- Grado universitario (relacionado con las funciones a desarrollar en el puesto al que se opte): 1,5 puntos.

5.- Diplomatura universitaria: 1,25 puntos.

6.- Ciclo formativo grado superior: 1 punto.

7.- Bachillerato (para quienes opten a puestos pertenecientes a la Subescala o Clase Auxiliar): 0,75 puntos.

8.- *Ciclo formativo grado medio (para quienes opten a puestos pertenecientes a la Subescala o Clase Auxiliar): 0,50 puntos.*

C.- Se valorará con un máximo de 3 puntos las publicaciones de los aspirantes sobre materias relacionadas con las funciones del puesto solicitado, de acuerdo con la siguiente valoración:

1.- Por cada libro: 1,5 puntos.

2.- Por cada capítulo de libro: 0,5 puntos.

3.- Por cada artículo: 0,25 puntos.

No se valorarán sucesivas ediciones de la misma publicación.

d) Antigüedad.

Se valorará hasta un máximo de 35 puntos, computándose a estos efectos los servicios reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

Los períodos inferiores al año se computarán por meses completos, siendo el valor del mes completo de 0,095 puntos. Los días que no computen un mes completo no se valorarán.

La valoración se realizará en la forma siguiente:

AÑOS	PUNTOS	AÑOS	PUNTOS
1	1	19	19
2	2	20	20
3	3	21	21
4	4	22	22
5	5	23	23
6	6	24	24
7	7	25	25
8	8	26	26
9	9	27	27
10	10	28	28
11	11	29	29
12	12	30	30
13	13	31	31
14	14	32	32
15	15	33	33
16	16	34	34
17	17	35	35
18	18		

e) *Valoración del trabajo desarrollado.*

La valoración del trabajo se cuantificará hasta un máximo de 35 puntos en atención a dos factores, el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel, hasta un máximo de 20 puntos, y la experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional o sectorial a que corresponde el convocado, hasta un máximo de 15 puntos.

Para la valoración de la experiencia por el factor nivel de los puestos desempeñados no será tenido en cuenta, salvo los casos de nombramiento interino, el tiempo de desempeño de puestos de forma provisional, computándose dicho tiempo en el nivel correspondiente al grado personal del funcionario.

A efectos de valoración se computará como grado inicial el del nivel del puesto desempeñado con carácter definitivo tras la superación del proceso selectivo o en su defecto el mínimo que tenga asignada la categoría en el Reglamento de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Sevilla. Asimismo si durante el tiempo en que el funcionario desempeña un puesto se modificase el nivel del mismo, el tiempo de desempeño se computará con el nivel más alto en que dicho puesto hubiera estado clasificado.

Para la valoración de la experiencia por el factor desempeño de puestos pertenecientes al área funcional o sectorial se entiende que toda la Administración General es una misma área funcional o sectorial.

Para puestos que indistintamente puedan ser provistos por funcionarios de Administración General o Administración Especial, el área funcional o sectorial será única.

El tiempo desempeñado en Subescalas distintas a la del puesto al que se aspira se valorará de la siguiente manera:

A.- En Administración General:

1.- Para puestos de Subescala Técnica: tiempo desempeñado en Subescala Administrativa, el 50% de los valores que correspondan fijados en el cuadro siguiente; tiempo desempeñado en Subescala Auxiliar, el 25% de los valores que correspondan fijados en el cuadro siguiente; tiempo desempeñado en Subescala Subalterna, el 10% de los valores que correspondan fijados en el cuadro siguiente.

2.- Para puestos de Subescala Administrativa: tiempo desempeñado en Subescala Auxiliar, el 75% de los valores que correspondan fijados en el cuadro siguiente; tiempo desempeñado en Subescala Subalterna, el 25% de los valores que correspondan fijados en el cuadro siguiente. El tiempo desempeñado en una Subescala superior a la del puesto solicitado se valorará exactamente igual que el desarrollado en la Subescala a cuyo puesto se opta.

3.- Para puestos de Subescala Auxiliar: tiempo desempeñado en Subescala Subalterna, el 50% de los valores que correspondan fijados en el cuadro siguiente. El tiempo desempeñado en una Subescala superior a la del puesto solicitado se valorará exactamente igual que el desarrollado en la Subescala a cuyo puesto se opta.

B.- En Administración Especial:

1.- Para puestos de Clase Técnica de la Subescala Técnica: tiempo desempeñado en Clase Media, el 50% de los valores que correspondan fijados en el cuadro siguiente; tiempo desempeñado en Clase Auxiliar, el 25% de los valores que correspondan fijados en el cuadro siguiente; tiempo desempeñado en Subescala de Servicios Especiales, el 15% de los valores que correspondan fijados en el cuadro siguiente.

2.- Para puestos de Clase Media de la Subescala Técnica: tiempo desempeñado en Clase Auxiliar, el 50% de los valores que correspondan fijados en el cuadro siguiente; tiempo desempeñado en Subescala de Servicios Especiales, el 15% de los valores que correspondan fijados en el cuadro siguiente.

El tiempo desempeñado en Cuerpos, Escalas o categorías propias de otras Administraciones que no tengan la misma clasificación que la Función Pública Local será computado en los mismos porcentajes anteriormente indicados, tomando como equivalencia los grupos de titulación exigidos por la legislación vigente para acceder a los mismos.

Los períodos inferiores al año se computarán por meses completos, siendo el valor del mes completo la doceava parte del valor del año de experiencia en cada supuesto concreto. Los días que no computen un mes completo no se valorarán. La valoración se realizará en la forma siguiente:

EXPERIENCIA POR EL NIVEL DE LOS PUESTOS DESEMPEÑADOS					
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA O CUALQUIER OTRA ADMINISTRACION					
NIVEL DE LOS PUESTOS DESEMPEÑADOS					
Años	Puesto superior	Puesto igual	Puesto inferior en 1 o 2 Niveles	Puesto inferior en 3 o 4 niveles	Puesto inferior en 5 o más niveles
1	6	2,90	2	1,15	0,62
2	7	3,80	2,75	1,80	1,19
3	8	4,70	3,50	2,45	1,76
4	9	5,60	4,25	3,10	2,33
5	10	6,50	5	3,75	2,90
6	11	7,40	5,75	4,40	3,47
7	12	8,30	6,50	5,05	4,04
8	13	9,20	7,25	5,70	4,61
9	14	10,10	8	6,35	5,18
10	15	11	8,75	7	5,75
11	16	11,90	9,50	7,65	6,32
12	17	12,80	10,25	8,30	6,89
13	18	13,70	11	8,95	7,46
14	19	14,60	11,75	9,60	8,03
15	20	15,50	12,50	10,25	8,60
16	20	16,40	13,25	10,90	9,17
17	20	17,30	14	11,55	9,74
18	20	18,20	14,75	12,20	10,31
19	20	19,10	15,50	12,85	10,88
20	20	20	16,25	13,50	11,45
21	20	20	17	14,15	12,02
22	20	20	17,75	14,80	12,59
23	20	20	18,50	15,45	13,13
24	20	20	19,25	16,10	13,73
25	20	20	20	16,75	14,30
26	20	20	20	17,40	14,87
27	20	20	20	18,05	15,44
28	20	20	20	18,70	16,01
29	20	20	20	19,35	16,58
30	20	20	20	20	17,15
31	20	20	20	20	17,72
32	20	20	20	20	18,29
33	20	20	20	20	18,86
34	20	20	20	20	19,43

EXPERIENCIA POR EL NIVEL DE LOS PUESTOS DESEMPEÑADOS					
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA O CUALQUIER OTRA ADMINISTRACION					
NIVEL DE LOS PUESTOS DESEMPEÑADOS					
Años	Puesto superior	Puesto igual	Puesto inferior en 1 o 2 Niveles	Puesto inferior en 3 o 4 niveles	Puesto inferior en 5 o más niveles
35	20	20	20	20	20

EXPERIENCIA POR EL ÁREA DE ESPECIALIZACIÓN	
Años	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA O CUALQUIER OTRA ADMINISTRACION
1	1,40
2	1,80
3	2,20
4	2,60
5	3,00
6	3,40
7	3,80
8	4,20
9	4,60
10	5,00
11	5,40
12	5,80
13	6,20
14	6,60
15	7,00
16	7,40
17	7,80
18	8,20
19	8,60
20	9,00
21	9,40
22	9,80
23	10,20
24	10,60
25	11,00
26	11,40
27	11,80
28	12,20

EXPERIENCIA POR EL ÁREA DE ESPECIALIZACIÓN	
Años	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA O CUALQUIER OTRA ADMINISTRACION
29	12,60
30	13,00
31	13,40
32	13,80
33	14,20
34	14,60
35	15,00

2. La puntuación total obtenida por el candidato vendrá dada por la suma de las puntuaciones adjudicadas a los concursantes en cada uno de los méritos anteriormente señalados.

En caso de empate se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada a los méritos por el siguiente orden:

- a) Grado personal consolidado.
- b) Trabajo desarrollado.
- c) Cursos de formación y perfeccionamiento.
- d) Antigüedad.

De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en la Subclase desde la que se concursa y, en su defecto, el número obtenido en el proceso selectivo, entendiéndose por Escala las de Administración General y Administración Especial, según lo establecido en el RD 781/1986, de 18 de abril.

3. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. En los procesos de valoración podrán recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

4. En las convocatorias deberá fijarse una puntuación mínima para la adjudicación de destino.

5. Concursos específicos.

Cuando en atención a la naturaleza de los puestos a cubrir, así se determine

mediante acuerdo adoptado en la Mesa General de Negociación, en cada convocatoria, los concursos podrán constar de dos fases. En la primera se valorarán los méritos enunciados en los párrafos b) c) d) y e) del apartado primero conforme a los criterios establecidos en el mismo. La segunda fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto. A tal fin podrá establecerse la elaboración de memorias o la celebración de entrevistas, que deberán especificarse necesariamente en la convocatoria.

En estos supuestos en la convocatoria figurará la descripción del puesto de trabajo, que deberá incluir las especificaciones derivadas de la naturaleza de la función encomendada al mismo y la relación de las principales tareas y responsabilidades que lo caracterizan.

Asimismo, deberá fijar los méritos específicos adecuados a las características de los puestos mediante la delimitación de los conocimientos profesionales, estudios, experiencia necesaria, titulación, en su caso, y demás condiciones que garanticen la adecuación para el desempeño del puesto.

En las convocatorias se fijarán las puntuaciones máximas y mínimas de las dos fases.ö

CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de acuerdo, por unanimidad.

9.- Propuesta para que se solicite a la Comunidad de Regantes del Canal del Valle Inferior del Guadalquivir, el correcto mantenimiento de dicho cauce. (ENMIENDA)

El Canal del Valle Inferior del Guadalquivir recorre aquellos municipios entre Peñaflor y la ciudad de Sevilla, ideado en 1902 dentro del Plan Nacional de Aprovechamientos Hidráulicos toma forma en las primeras décadas del siglo XX para ser inaugurado en 1929 dando servicio a 20.000 hectáreas de terreno agrícola que con dicha infraestructura pasan a ser plantaciones de regadío.

Sin embargo, en la concepción del Canal del Valle Inferior del Guadalquivir no se contempla una problemática que dará la cara a finales del siglo XX, la expansión oriental de la ciudad de Sevilla.

Dichos terrenos situados al este del entonces núcleo urbano, abandonan en la segunda mitad del siglo XX los usos agrícolas para acoger las futuras expansiones urbanísticas, en primer lugar del Parque Alcosa a principios de la década de los 70 y Sevilla Este una década después con el inicio del desarrollo del Polígono Aeropuerto.

Los problemas derivados del encorsetamiento del trazado del Canal del Valle Inferior del Guadalquivir en el interior de la trama urbana son varios; y entre ellos debemos destacar la barrera física existente entre ambos márgenes, los costes de conservación y limpieza del trazado urbano y las interferencias con la infraestructura urbana existente.

Fruto de las demandas vecinales, ya en 1989 se inician la búsqueda de soluciones a esta problemática en el desarrollo urbano; definiendo como opción prioritaria la supresión del trazado urbano del Canal del Valle Inferior del Guadalquivir desde el cruce con la Autovía de Madrid hasta su actual desembocadura en el río Guadaira; estableciendo un nuevo desagüe en el actual Arroyo Miraflores.

Esta supresión tiene como objetivo la desafectación e integración del trazado en la actual trama urbana de nuestra ciudad, sin embargo se encuentra como escollo principal la compensación a los escasos usuarios existentes una vez sobrepasada la Autovía de Madrid.

En concreto, se requiere rescatar los derechos de agua de las fincas agrícolas (en desuso en su mayor parte) situadas en el término municipal de Alcalá de Guadaira, junto a la actual desembocadura del río Guadaira. Este proceso se cifro en el año 1992 en 203 millones de pesetas (2.254.660p actualizado en virtud del IPC); junto con una pequeña inversión para el desagüe en el arroyo Miraflores.

Sin embargo, no hemos registrado iniciativas en los últimos veinte años, que busquen desbloquear dicha situación; mientras las demandas vecinales han sido constantes.

Así mismo, si bien una década atrás EMASESA inicio una serie de medidas paliativas como la construcción de una losa para cubrir el primer tramo del canal (entre el cruce con la A4 y la calle Ciudad de Manises; estas actuaciones han cesado. A ello debemos sumar la nula conservación y limpieza del canal en su tramo urbano

ejecutada por la Comunidad de Regantes del Canal del Valle Inferior del Guadalquivir.

Estos problemas son especialmente notorios en el entorno de la calle Secoya y la calle Cojinete, ambas situadas en el Distrito Este ó Alcosa - Torreblanca. Problemas que han sido denunciados de forma insistente por las y los empresarios del Parque Empresarial Aeropuerto y por las y los vecinos del Parque Alcosa, vecindad que además ve con impotencia la degradación e infrautilización de este espacio que bien podría ser un alivio para las deficiencias de espacios libres y de aparcamiento en el barrio.

Por ello, las concejalas y los concejales del Grupo Municipal Socialista consideran necesario elevar a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, la siguiente propuesta de

ACUERDO

PRIMERO: Instar a la Comunidad de Regantes del Canal del Valle Inferior del Guadalquivir y a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a retomar de forma urgente las labores continuas de conservación y limpieza en el trazado urbano del mismo a su paso junto la calle Secoya y la calle Cojinete. Así como la ejecución de un cerramiento exterior que asegure la seguridad del entorno.

SEGUNDO: Solicitar a la Comunidad de Regantes del Canal del Valle Inferior del Guadalquivir el uso en superficie del trazado ya cubierto así como estudiar técnicamente su posible uso como zona recreativa y de aparcamiento; generando un boulevard junto a la calle Secoya.

TERCERO: Retomar las negociaciones con la Comunidad de Regantes del Canal del Valle Inferior del Guadalquivir con el objeto de ejecutar a medio plazo la supresión del tramo urbano del mismo logrando recuperar dicho espacio para el disfrute definitivo de las vecinas y vecinos de Parque Alcosa.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que el Grupo Municipal de Participa Sevilla formula la siguiente enmienda:

Sustituir el Punto 2º del acuerdo por el siguiente:

"SEGUNDO.- Solicitar a la Comunidad de Regantes del Canal del Valle Inferior del Guadalquivir el uso en superficie del trazado ya cubierto así como estudiar técnicamente, a la luz de las actuales experiencias y planteamientos sobre

relaciones ciudad-sistemas hidráulicos, las posibilidades de integración de esta infraestructura en el espacio urbano, poniendo en valor sus múltiples potencialidades y considerando las diversas alternativas de uso público que ofrece".

Sustituir el Punto 3º del acuerdo por el siguiente:

TERCERO.- Iniciar un proceso, en el que se integre a la Comunidad de Regantes del Canal del Valle inferior y al resto de agentes sociales implicados, para el estudio integrado del conjunto de la infraestructura con objeto de identificar sus potencialidades en términos de sistema de conexión ciudad-territorio, espacios verdes, educación ambiental, sistemas de drenaje sostenibles y mantenimiento o recuperación de actividades agrícolas tradicionales, teniendo en cuenta sus significativos valores patrimoniales (arqueología industrial, memoria de las raíces agrarias de la Ciudad).

La Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista acepta la enmienda.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de los grupos políticos municipales de los partidos Socialista, Participa Sevilla, Ciudadanos y Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo, junto con la enmienda y, al no formularse oposición, las declara aprobadas por unanimidad, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

PRIMERO: Instar a la Comunidad de Regantes del Canal del Valle Inferior del Guadalquivir y a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a retomar de forma urgente las labores continuas de conservación y limpieza en el trazado urbano del mismo a su paso junto la calle Secoya y la calle Cojinete. Así como la ejecución de un cerramiento exterior que asegure la seguridad del entorno.

SEGUNDO.- Solicitar a la Comunidad de Regantes del Canal del Valle Inferior del Guadalquivir el uso en superficie del trazado ya cubierto así como estudiar técnicamente, a la luz de las actuales experiencias y planteamientos sobre relaciones ciudad-sistemas hidráulicos, las posibilidades de integración de esta infraestructura en el espacio urbano, poniendo en valor sus múltiples potencialidades y considerando las diversas alternativas de uso público que ofrece.

TERCERO.- Iniciar un proceso, en el que se integre a la Comunidad de Regantes del Canal del Valle inferior y al resto de agentes sociales implicados, para el estudio integrado del conjunto de la infraestructura con objeto de identificar sus potencialidades en términos de sistema de conexión ciudad-territorio, espacios verdes, educación ambiental, sistemas de drenaje sostenibles y mantenimiento o

recuperación de actividades agrícolas tradicionales, teniendo en cuenta sus significativos valores patrimoniales (arqueología industrial, memoria de las raíces agrarias de la Ciudad).

10.- Propuesta para que se introduzcan, como experiencia piloto, mecanismos de participación en actuaciones de mejora urbana de espacios y equipamientos públicos de los distritos de la Ciudad.

La presencia de la ciudadanía en los asuntos públicos de su municipio es una condición indispensable para alcanzar la plena gobernabilidad democrática. Cualquier sociedad tiene el legítimo derecho de aspirar a ser mejor. Y una de las claves para conseguirlo es el fortalecimiento de la participación ciudadana.

Se afirma por muchos eruditos en la materia, que la participación ciudadana es la incorporación de las personas afectadas por las decisiones públicas en aquellos procesos de toma de decisiones que tienen repercusión en sus vidas, esto supone dar valor añadido a la elaboración y gestión de esas políticas públicas, aunque si la intencionalidad de la participación es simplemente cumplir con la reglamentación vigente, estaremos perdiendo una oportunidad de aprovechar la energía ciudadana para ayudar a transformar la realidad de nuestras ciudades y alcanzar mayores cotas de bienestar.

La Constitución declara el derecho de la ciudadanía a participar de manera directa en la gestión de los asuntos públicos. En tanto que la participación ciudadana, es un derecho fundamental de la ciudadanía y principio inspirador de la Administración municipal, se convierte en una opción estratégica y estructural del Ayuntamiento de Sevilla y debe venir acompañado de actuaciones, especialmente aquellas directamente relacionadas con la calidad de vida de la ciudadanía y todo aquello que afecte a su cotidianidad.

En este sentido, la Ciudad de Sevilla se dotó en 1999 de las Normas Regulatoras de Participación Ciudadana, que han regido y han orientado hasta ahora el desarrollo de los procesos participativos de la ciudad. Aquellas Normas, muy innovadoras en su momento, han quedado desfasadas en muchos aspectos, a la vez que nuevos medios de relación y comunicación impensables en aquel momento se consolidan hoy como vías esenciales para fomentar y garantizar la participación.

Este reglamento que en la actualidad se encuentra en revisión por parte de una mesa formada por todos los grupos políticos presentes con representación en el

Ayuntamiento de Sevilla, y en tanto se llega a una actualización de dichas Normas Regulatoras, este gobierno no debe de dejar pasar la oportunidad de poner en funcionamiento mecanismos de democracia directa para extender la participación y hacerla llegar al máximo número de ciudadanos posibles.

Para poner en marcha mecanismos de participación, que se puedan ver como eficaces y útiles es necesaria su planificación. No es suficiente, pues, el mero enunciado del derecho o su inserción en los reglamentos y en las declaraciones de voluntad de los gobiernos locales, es necesario dotar de medios técnicos, económicos y metodológicos, de instrumental adecuado para que puedan realizarse y ser efectivos, lo que requiere una acción de gobierno clara y decidida para hacer efectiva la participación, para facilitar la intervención de la ciudadanía y de sus asociaciones en las políticas públicas municipales.

Por ello ahora, con el inicio de la tramitación del presupuesto municipal, es el momento adecuado para proponer mecanismos piloto de participación efectiva de los ciudadanos que permitan a los servicios municipales promotores de proyectos, recoger propuestas y establecer prioridades en la selección de determinadas actuaciones de los programas de inversión municipal.

De forma concreta, esta experiencia piloto podría ser aplicable a ciertas intervenciones de los programas de inversión municipal que tienen como objetivo la mejora urbana mediante pequeñas actuaciones de proximidad, en las que la opinión directa de los usuarios habituales, vecinos y colectivos más cercanos a la intervención constituye un factor determinante en su selección y en el establecimiento de los criterios de intervención. En este sentido, ciertas intervenciones del Programa de Microactuaciones Urbanas, que pretende resolver, acorde a unas estrategias generales de intervención, necesidades y carencias prácticas de los espacios públicos de la ciudad, podrían ser adecuadas para el establecimiento de estos procesos piloto de participación.

Esta propuesta piloto de participación tiene grandes potencialidades y supone un gran desafío para el Ayuntamiento de Sevilla; desde hacer un diagnóstico compartido con las entidades y ciudadanos de las necesidades en actuaciones en nuestros barrios, pasando por la posterior propuesta de actuación y programación, para finalizar en una evaluación de resultados del proceso participativo.

El objetivo final de la propuesta es que estos procesos piloto de participación, tras el correspondiente análisis y evaluación positiva de los resultados, puedan asentarse y constituir en una referencia básica en la dinámica presupuestaria anual.

Por ello, las concejalas y los concejales del Grupo Municipal Socialista consideran necesario elevar a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, la siguiente propuesta de

ACUERDO

ÚNICO.- Que el Gobierno Municipal adopte las medidas necesarias para introducir, como experiencia piloto para su evaluación, mecanismos de participación en la planificación de determinadas actuaciones de mejora urbana en espacios y equipamientos públicos de los Distritos de la ciudad de Sevilla en el marco de los programas de inversión municipal aptos para este proceso.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que el Grupo Municipal de Participa Sevilla formula la siguiente enmienda:

Añadir, al final del acuerdo, el siguiente texto: òí ..Dichos mecanismos de participación buscarán el empoderamiento de los vecinos y vecinas mediante el ejercicio de la democracia participativa, respetando en todo momento que el proceso de participación sea autorreglamentado, vinculante, universal (una persona, un voto), con un sistema de seguimiento que permita el control social del proceso, la rendición de cuentas y el debate deliberativo sobre todas las actuaciones que sean de interés para los vecinos y vecinas de cada distritoö

El Grupo Municipal del Partido Socialista no acepta la enmienda.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los grupos políticos municipales, somete la propuesta de acuerdo a votación y, no formulándose oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de Explicación de Voto, intervienen los Grupos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

11.- Propuesta para que se someta a un periodo de exposición pública y debate ciudadano, contando con la participación activa de todos los grupos políticos municipales, el proyecto de acondicionamiento y restauración del edificio de las Reales Atarazanas. (ENMIENDAS)

Las Reales Atarazanas fueron construidas en 1252, bajo el reinado de Alfonso X, y constituye un elemento fundamental dentro del rico patrimonio histórico de

nuestra Ciudad. Se trata de los astilleros medievales de mayor dimensión de los que se conservan en Europa. Se edificaron fuera del recinto amurallado, apoyándose en el cobijo que ofrecía la muralla almohade y la coracha saliente que unía la Torre del Oro y la Torre de la Plata, entre las Puertas del Carbón y del Aceite. La trama base de estos astilleros, para construcción de galeras, se concreta en la yuxtaposición de diecisiete naves dispuestas en perpendicular a la dirección del río, conformadas mediante líneas de arcos que, además de soportar la cubierta, canalizan las aguas a modo de acueducto.

Con los Reyes Católicos, las Atarazanas caerán en decadencia y, a partir del s. XVI aparecen nuevas funciones para el edificio, como la de instalarse allí la Pescadería o la conversión de cinco naves en la Aduana de la Ciudad. En el siglo XVII, se construye por Miguel de Mañara el Hospital de la Caridad sobre ocho de las naves. Durante los siglos XVIII y XIX se produce la dedicación a uso militar de las siete naves que quedan libres de las Reales Atarazanas. En 1.993, las Fuerzas Armadas abandonan el edificio, que pasa a ser propiedad de la Junta de Andalucía.

El edificio está declarado Monumento Histórico-Artístico, mediante Decreto 518/1985 y Bien de Interés Cultural (B.I.C.), con la categoría de Monumento, por la Ley 16/1985, de Patrimonio Histórico Español. Cuenta con un nivel de protección A, (Protección Integral) que es el máximo de protección contemplado en la legislación vigente.

En el Pleno Municipal de 15 de febrero de 2007, se aprobó una propuesta conjunta de todos los Grupos Políticos, cuyo acuerdo primero consistía en promover ante la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la recuperación y revalorización de las Reales Atarazanas de Sevilla, en tanto espacio simbólico de primer orden, como factor primordial de protección y afianzamiento del edificio, y de la memoria histórica colectiva asociada al monumento y a la entidad territorial.

En 2009, la Junta de Andalucía cede el uso del inmueble a la entidad La Caixa, que pretendía destinar el inmueble a usos culturales. A este respecto, en el Servicio de Licencias Urbanísticas se presentó en fecha 29 de octubre de 2010 por La Caixa, solicitud de licencia de obras para la reforma y ampliación del edificio de las Reales Atarazanas, para destinarlo a uso dotacional, como Centro Cultural òCaixaforumö.

En fecha de 6 de abril de 2011, el Servicio de Licencias Urbanísticas de la Gerencia de Urbanismo concluye la necesidad de tramitar un Plan Especial en aplicación de lo dispuesto en el art. 10.3.16 de las Normas Urbanísticas vigentes, a la vista del tipo de intervención solicitada y el nivel de protección del inmueble. Este

Plan Especial tendría que contar con el informe favorable de la Consejería de Cultura.

Posteriormente, en fecha de 16 de diciembre de 2011, el Promotor de la iniciativa presenta en la Gerencia de Urbanismo Proyecto de Ejecución, sin haber cumplimentado el requisito de redacción previa del Plan Especial, indicado por el Servicio de Licencias Urbanísticas en su informe de 6 de abril de 2011. Este Servicio emite el 16 de enero de 2012, nuevo informe requiriendo, de manera oficial, a La Caixa la presentación del preceptivo Plan Especial. En dicho informe, recepcionado por La Caixa, en fecha de 20 de enero de 2012, se le apercibe a esta entidad que la no cumplimentación del requerimiento efectuado, es causa de denegación de la petición de la licencia.

Con fecha de 21 de febrero de 2012 se emite informe favorable de la Consejería de Cultura al Proyecto de Ejecución del Centro Cultural òCaixaforumö y el 11 de julio de 2012, el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica de la Gerencia de Urbanismo concluye taxativamente en un informe que las obras de reconstrucción solicitadas no pueden autorizarse sin la redacción y aprobación de un Plan Especial de Protección. La tramitación de un Plan Especial implica la exposición pública del proyecto y la apertura de un plazo para la presentación de alegaciones.

Posteriormente, en noviembre de 2012 se da a conocer que La Caixa abandona su idea original de ubicar el Centro Cultural òCaixaforumö en las Reales Atarazanas para hacerlo en la Torre Pelli.

Un año después, en el Pleno Municipal de octubre de 2013, se aprueba una propuesta del Grupo Popular consistente en instar al entonces Consejero de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía a que no demore más y dé a conocer el Proyecto Cultural que se va a desarrollar en las Reales Atarazanas; y que dicho proyecto sea consensuado con el Ayuntamiento y La Caixa, estableciendo entre las tres partes un calendario de ejecución.

En el Pleno Municipal de febrero de 2014, se aprueba una propuesta del Grupo Popular consistente en instar a la Junta de Andalucía a que realice una encomienda de gestión a este Ayuntamiento para la rehabilitación y puesta en funcionamiento de las Reales Atarazanas de Sevilla; así como a que articule los mecanismos necesarios para poner a disposición del Ayuntamiento de Sevilla los importes acordados entre las Administración Autónoma y La Caixa para dicho fin.

Posteriormente, con fecha de 10 de diciembre de 2015, el Servicio de Licencias Urbanísticas de la Gerencia de Urbanismo ha concedido licencia de obras a

la Fundación Bancaria La Caixa, después de que la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla, órgano consultivo de la Consejería de Cultura, informase favorablemente sobre un último proyecto de ejecución. Según el mismo, este histórico inmueble, acogería un museo para significar la relación entre Sevilla y América los años posteriores al Descubrimiento y plantea mantener libre de uso el espacio medieval de la planta baja, el sistema estructural de las primitivas atarazanas mudéjares, así como abrir el espacio hacia la calle Dos de Mayo, como una posibilidad más respecto al actual sistema de acceso.

Asimismo, consagra como sala principal de exposiciones la primera planta del edificio de cabecera, construido como Maestranza de Artillería por Carlos III a finales del siglo XVIII. Por último, el Plan concentra los nuevos usos en la planta alta de las naves, donde es más viable la intervención arquitectónica y hacia donde el edificio ha crecido en tiempos recientes.

Sin embargo, este proyecto ha levantado un fuerte polémica en nuestra Ciudad, debido a las críticas contundentes hacia el mismo por parte de reconocidas entidades conservacionistas del Patrimonio Histórico.

En este sentido, se cuestiona el hecho de que este proyecto no cuente con el reglamentario Plan Especial de conservación y restauración, requisito indispensable en un edificio catalogado, según lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbana para el tipo de intervención que se va a realizar. Al no existir fichas en el catálogo donde se detalle el tipo de actuación que puede permitirse, la obra necesitaría de un plan especial. También hay que recordar que existe una especificación de todo el Sector 13 del Arenal que dispone para las Atarazanas una salvaguarda especial como elemento de nivel A.

También se critica la supuesta falta de respeto a la historia del edificio. El proyecto actual mantendría la actual cota, aún más, contempla la instalación de masas de hormigón armado que sellarían la capa de escombros que mantiene el suelo alzado y servirían para instalar escaleras mecánicas, ascensores y canalizaciones que imposibilitarían de forma definitiva la recuperación de la altura histórica de las naves. Bajo el suelo actual hay cinco metros y medio más de columnas, de forma que bastaría con retirar el lodo y rebajar la cota original para que el edificio recuperase su fisonomía original como astilleros medievales y su enorme valor estético como auténtica catedral civil de Sevilla.

En este edificio, además, de las Atarazanas, existe otro Bien de Interés Cultural (BIC), que son los restos de muralla, una puerta almohade y una torre

desconocida hasta el momento, por lo que, como con las Atarazanas, debería retirarse todo el relleno para poder recuperar también dichos elementos.

En base a todo lo expuesto, son numerosos los expertos que afirman que el proyecto presentado no es de verdadera conservación, sino de transformación.

Por todo lo expuesto, el Grupo de Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Sevilla propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Someter el proyecto de acondicionamiento y restauración del edificio de las Reales Atarazanas para el que se ha concedido licencia de obras con fecha 10 de diciembre de 2015 a un periodo de exposición pública y debate ciudadano; contando con la participación activa de todos los Grupos Políticos con representación en el Ayuntamiento de Sevilla, dada la transcendencia de la intervención que se pretende acometer en el monumento.

SEGUNDO: Suspender preventivamente las actuaciones administrativas iniciadas con la concesión de la referida licencia de obras, en tanto se desarrolla el referido periodo de exposición pública y debate ciudadano, y se adopta una decisión municipal definitiva acerca del alcance que deben tener las obras a ejecutar en las Reales Atarazanas.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas:

- Por el Grupo Municipal de Ciudadanos:

1ª.- Sustituir el punto 2º del Acuerdo, por el siguiente:

SEGUNDO.- Acordar con el promotor y la Junta de Andalucía la suspensión de las actuaciones en tanto se articule la fórmula idónea que garantice la participación de los ciudadanos y entidades representativas en el procedimiento.

2ª.-Añadir un punto al Acuerdo, con el siguiente tenor literal:

TERCERO.- Solicitar a la presidencia del Pleno, la celebración de un Pleno extraordinario y monográfico sobre el futuro de las Atarazanas, donde se debata y decida el proyecto más ventajoso para la recuperación del monumento.

- Por el Grupo Municipal de Participa Sevilla:

Añadir un punto al Acuerdo, del siguiente tenor:

TERCERO.- "Solicitar a la Presidencia del Pleno, la celebración de un Pleno extraordinario sobre la gestión del Patrimonio Histórico de la ciudad de Sevilla".

El Portavoz de Ciudadanos acepta la sustitución de la 2ª enmienda formulada por su Grupo, por la planteada por el Grupo Municipal de Participa Sevilla.

La Portavoz del Grupo Popular acepta las enmiendas.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los grupos políticos municipales, somete a votación el Punto Primero de la Propuesta de Acuerdo y, no formulándose oposición alguna, lo declara aprobado por unanimidad.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el Punto Segundo del Acuerdo, junto con la enmienda, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Millán De Cózar, Fernández Moraga, Moyano González, Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.

Finalmente, la Presidencia somete a votación la Enmienda formulada por el Grupo Municipal de Participa Sevilla obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Millán De Cózar, Fernández Moraga, Moyano González, Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara aprobada. Asimismo declara aprobada la propuesta de acuerdo enmendada, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

PRIMERO: Someter el proyecto de acondicionamiento y restauración del edificio de las Reales Atarazanas para el que se ha concedido licencia de obras con fecha 10 de diciembre de 2015 a un periodo de exposición pública y debate ciudadano; contando con la participación activa de todos los Grupos Políticos con representación en el Ayuntamiento de Sevilla, dada la trascendencia de la intervención que se pretende acometer en el monumento.

SEGUNDO.- Acordar con el promotor y la Junta de Andalucía la suspensión de las actuaciones en tanto se articule la fórmula idónea que garantice la participación de los ciudadanos y entidades representativas en el procedimiento.

TERCERO.- Solicitar a la presidencia del Pleno, la celebración de un Pleno extraordinario sobre la gestión del Patrimonio Histórico de la ciudad de Sevilla".

En el turno de Explicación de Voto intervienen los Grupos Municipales de los Partidos de Izquierda Unida, Popular y Socialista.

12.- Propuesta para que se inste a la Consejería de Salud a la adopción de las medidas necesarias para garantizar la atención a los menores que se encuentren en situación de enfermedad grave.

Recientemente, hemos podido conocer las declaraciones de padres de niños con cáncer, que reclaman a la Administración autonómica LA CREACION DE UNIDADES DE CUIDADOS PALIATIVOS PEDIATRICOS para mejorar las difíciles y dolorosas circunstancias DEL FINAL DE LA VIDA DE SU HIJO.

Para los padres afectados, echan de menos en Sevilla la existencia de unidades de cuidados paliativos pediátricos existentes en Europa y en otras CCAA de España, con el consiguiente perjuicio para el menor y su familia, que se ven obligados a estar internados en un centro hospitalario sin otra alternativa, por no

poder ser adecuadamente atendidos en su domicilio. En nuestra CCAA existen excelentes CP de adultos, pero estos profesionales no están cualificados para tratar a los niños (porque un niño no es un adulto pequeño).

Las UNIDADES DE CUIDADOS PALIATIVOS PEDIÁTRICOS deben estar presentes tanto en el hospital como en los domicilios, para gracias a ellas los niños puedan pasar la última etapa de su vida en sus casas, en su ambiente natural, rodeados del cariño de sus familiares y amigos.

Para los padres, es necesario que los hospitales sevillanos cuenten con UNIDADES DE CUIDADOS PALIATIVOS PEDIÁTRICOS donde se preste atención a los niños terminales las 24 horas, los 365 días del año, como ocurre en otros países europeos y en otras Comunidades Autónomas de España, para poder así garantizar un final digno a los pequeños y preparar ayudan a las familiar a afrontar el doloroso trance de la muerte.

En el año 2003, el Gobierno de España promulgó la Ley de Cohesión y Calidad en el Sistema Nacional de Salud, con lo que la atención al paciente en situación terminal quedaba garantizada como una de las prestaciones básicas para todos los ciudadanos españoles.

En el año 2007 un estudio del Comité del Parlamento Europeo sobre Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria comprobó que la mayoría de las familias prefieren que los niños fallezcan en el hogar siempre que existan CUIDADOS PALIATIVOS PEDIÁTRICOS. Aunque reconocen que proporcionar soluciones efectivas a las necesidades de los cuidados paliativos de los niños no es una tarea fácil y que es esencial la organización de redes específicas donde trabajen equipos interdisciplinarios pediátricos expertos en estrecha colaboración con otras redes locales de atención primaria y hospitales.

El 17 de marzo de 2007 fue aprobada, en España la Estrategia en Cuidados Paliativos del Sistema Nacional de Salud, marcando unas directrices claras de actuación, para los pacientes de cualquier edad, con cáncer y enfermedades crónicas evolutivas que se encuentren en situación avanzada/terminal, y en la que se mencionan los principios básicos de los CUIDADOS PALIATIVOS PEDIÁTRICOS.

Más tarde el Comité de Seguimiento y Evaluación de la Estrategia en Cuidados Paliativos del Sistema Nacional de Salud creó un Grupo de Trabajo en CUIDADOS PALIATIVOS PEDIÁTRICOS en el año 2013 con el objetivo de seguir avanzando en esta materia.

La Presidenta de la Federación Española de Padres de Niños con Cáncer ha enviado carta a todas las Comunidades Autónomas, solicitando la creación de unidades de cuidados paliativos pediátricos.

En suma, se trata de cuidar con especial atención todo lo que se refiere a mejorar los aspectos paliativos, en el proceso de la enfermedad; así como en sus tres vertientes: control del dolor, mejora de la calidad de vida del menor y atenuación de la angustia del pequeño y de su familia.

Por todo lo expuesto, el Grupo de Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Sevilla propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a adoptar las medidas necesarias para garantizar la atención al menor que se encuentre en situación grave con enfermedad avanzada, con diferentes patologías, y con pocas o ninguna posibilidad de curación por un equipo multidisciplinar de cuidados paliativos pediátricos durante 24 horas al día en los 365 días del año; tanto en su domicilio como en el hospital, mediante la creación de unidades específicas de cuidados paliativos pediátricos.

SEGUNDO: Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a adoptar las medidas necesarias para que los departamentos de Oncología Pediátrica de los hospitales sevillanos puedan disponer de un turno de oncólogo pediátrico de guardia.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los grupos políticos municipales, somete la propuesta de acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de Explicación de Voto, interviene el Grupo Municipal del Partido Popular.

13.- Propuesta para que se lleve a cabo la elaboración de un Plan Estratégico para la

Ciudad.

En enero de 2008, bajo el gobierno municipal de Alfredo Sánchez Monteseirín, Sevilla caía por debajo de los 700.000 habitantes.

El entonces alcalde socialista lanzó lo que denominaría el El Plan Estratégico Sevilla 2020, con el objetivo, entre otros retos preferentes, de la creación de riqueza y empleo en la capital, así como la mejora del tejido empresarial, la movilidad o la calidad de vida de la ciudadanía. Uno de sus objetivos era lograr el Pleno empleo en el año 2012 consolidando a nuestra ciudad como la Tercera región urbana de España con un marcado carácter metropolitano.

Este hecho era calificado por el portavoz municipal del PP Juan Ignacio Zoido como un éxodo masivo e innecesario y que mientras otras ciudades despegaban, Sevilla se anclaba, porque los sevillanos iban huyendo de una ciudad con más impuestos, con viviendas más caras y con peores servicios. Para parar esta caída poblacional el Grupo Municipal Popular propuso el programa Me quedo en Sevilla.

Dicho Programa tenía como objetivo frenar la pérdida de habitantes de la capital y aumentar el censo de sevillanos, a través de una serie de medidas en materia de viviendas y bajadas de impuestos.

La historia volvió a repetirse en enero de 2014, con Juan Ignacio Zoido en la alcaldía, Sevilla había caído otra vez por debajo de los 700.000 habitantes (696.676) perdiendo una media de 291 habitantes al mes.

Pese a que se intentó justificar este dato por ser consecuencia de la crisis económica en España, esta situación no se produjo en las ciudades, algunas incluso incrementaron su población. Así, mientras el incremento relativo de población de Sevilla en los últimos diez años es negativo (-1,07%), en otras ciudades como Málaga la cifra ha sido positiva (3,50%), además, la Tasa de Paro en Sevilla ha crecido un 2% en los últimos cinco años, mientras que Málaga lo ha disminuido en casi un 6%.

¿Qué ha pasado en estos diez últimos años en los que Sevilla ha ido perdiendo población mientras otras ciudades han ido creciendo? ¿Por qué nuestra ciudad ha perdido competitividad con respecto a ciudades de nuestro entorno?

Lewis Carroll escribió: «Si no sabes a dónde vas, cualquier camino te sirve», no es posible encontrar una frase más descriptiva de la situación que hemos vivido en nuestra ciudad debido a la falta de planificación estratégica en estos últimos diez años.

A la vista están los fracasos de los supuestos Planes Estratégicos impulsados por los Gobiernos Municipales Socialista y Popular, por el hecho de que se llevaron a cabo de forma unilateral y sin el debido consenso que lo haga perdurable en el tiempo.

Como consecuencia, en la actualidad nos encontramos con éxodo continuo de habitantes, especialmente jóvenes, que abandonan la ciudad de Sevilla para afincarse en otras localidades debido a los altos precios de las viviendas y el elevado nivel de impuestos, así como la salida continua de empresas de nuestros polígonos industriales hacia otras localidades del área metropolitana con mejores infraestructuras, más servicios y menos carga impositiva, lo que provoca que paulatinamente nuestros Polígonos Industriales se estén convirtiendo en «pueblos fantasma», o lo que es peor, en un nido de macro discotecas, botellones y prostitución que es lo opuesto a la creación de nuevas empresas y empleo. Además, nuestro Plan General redactado en el año 2006 necesita revisarse y adaptarse.

Es consabido por todos que en la actualidad nos encontramos en un tiempo nuevo de la política en España, y por supuesto en Sevilla, una nueva época de pactos y consenso entre las múltiples fuerzas que componemos esta corporación, por eso, desde el Grupo Municipal Ciudadanos entendemos que es necesario llevar a cabo en la ciudad de Sevilla una planificación estratégica consensuada que nos lleve a un modelo reconocible de ciudad, con el objetivo de recuperar la competitividad que Sevilla, por su peso en la historia, merece.

Entendemos necesario trazar un modelo de ciudad compartido por todos y ha de convertirse en un principio básico que unifique, organice y guíe todas las decisiones de sus agentes económicos, sociales, políticos y ciudadanos, debiendo ser la base que oriente la revisión de nuestro Plan General de Ordenación Urbanística, lo que le haría capaz de resistir los cambios de gobierno y será la herramienta que nos permitirá estar en mejor posición para competir y volver a crecer como ciudad.

Por ello, el Grupo Municipal Ciudadanos eleva para su aprobación, al pleno, los siguientes:

ACUERDOS

1.-Creación con carácter de urgencia de la Comisión de Planificación Estratégica de la Ciudad de Sevilla donde tengan representación todos agentes económicos, sociales, políticos y ciudadanos.

2.-Instar a dicha Comisión a establecer las directrices de los trabajos de redacción del Plan Estratégico, realizando un seguimiento temporalizado de los acuerdos adoptados y estableciendo los asuntos que debe conocer y aprobar el Pleno.

3.-Se incluya en el presupuesto municipal de este ejercicio la dotación presupuestaria necesaria para la puesta en marcha del Plan.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los grupos políticos municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Millán De Cózar, Fernández Moraga, Moyano González, Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, Navarro Rivas y Rincón Cardoso.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

14.- Propuesta para que se abra un período de información pública sobre actuaciones en las Atarazanas y se solicite la celebración de un pleno extraordinario en el que se debata el futuro de dicho monumento. (RETIRADA)

En 1252, el Rey Alfonso X el Sabio, ordenaba la construcción de unos astilleros (Atarazanas es su nombre medieval) fuera del recinto de la muralla, entre los Postigos del Carbón y del Aceite. Puede que fueran ampliación o reconstrucción de una almohade del S.XII, pero no se han encontrado hasta ahora restos de la misma. Contaban con un total de 17 naves que podían construir a la vez 17 galeras con madera de nuestras montañas y trabajo para casi 500 artesanos.

Con los Reyes Católicos, estas Atarazanas caerán en decadencia, en parte por la aparición de nuevos tipos de barcos, para cuya construcción no estaban preparados los astilleros, y por la subida del nivel del río que impediría el desembarque de la actividad constructora.

A partir del S.XVI, por tanto, aparecen nuevas funciones para el edificio, como la de instalarse allí la Pescadería, trasladada desde la Plaza de San Francisco donde se va a construir el Ayuntamiento o la conversión de cinco naves cercanas al Postigo del Carbón en la Aduana de la ciudad. Cinco naves que se derribaron para construir el actual edificio de Hacienda en 1945.

Posteriormente, en el S.XVII, se construye por Miguel Mañara el Hospital de la Caridad sobre ocho de las naves. En la octava se sitúa la magnífica iglesia de San Jorge construida por Simón de Pineda, Figueroa y Sánchez Falconete.

Los S.XVIII y XIX, asisten a la ocupación militar de las siete naves que quedan libres de las Atarazanas, hasta el año 1993 en el que los militares abandonan el edificio que pasa a ser propiedad de la Junta de Andalucía.

Durante este periodo, el Estado declaró Monumento Histórico Artístico a las Atarazanas (1969), y el 18 de junio de 1985 se aumentó el grado de protección del inmueble declarando a la Maestranza de Artillería, que ocupa las 7 naves que se conservan, Bien de Interés Cultural en la categoría de Monumento.

Tras la restauración llevada a cabo a finales del siglo pasado, la Junta de Andalucía cede en el 2009 el edificio a La Caixa por un periodo de setenta y cinco años para que construya allí el Centro Cultural Caixaforum. Se convoca por La Caixa un concurso de ideas y se otorga la obra al arquitecto Vázquez Consuegra.

Tras obligar el anterior gobierno municipal a La Caixa y al arquitecto a presentar un Plan específico de actuación patrimonial; La entidad bancaria sopesa abandonar el proyecto, pero la Junta de Andalucía acuerda cederle los terrenos próximos a la Torre Pelli para el Caixaforum, que a día de hoy está terminado. A cambio La Caixa se obliga a financiar con diez millones de euros la restauración de las Atarazanas y a mantener, posteriormente, el edificio y las actividades culturales durante cuarenta años.

La obra es encargada nuevamente al arquitecto Vázquez Consuegra, el mismo que se ha encargado de las obras del Caixaforum.

Tras diversas vicisitudes, en una sola semana de estudio la Comisión Provincial de Patrimonio emite informe favorable al Proyecto, otorgándose de manera inmediata Licencia de Obra por parte de la GMU del Ayuntamiento de Sevilla.

El proyecto convierte la planta baja, y única, de las Atarazanas en una plaza abierta con entrada por la calle Dos de Mayo; musealiza la zona militar que da a la Calle Temprado y construye, entre otras dependencias, una gran cafetería encima de las naves de las Atarazanas.

Durante estos últimos meses, se han oído distintas voces de especialistas en la materia solicitando la excavación que permita a las Atarazanas recuperar la altura originaria que la convirtió en la Catedral Civil de Sevilla. Muchos otros se han posicionado en contra de la colocación de pilotes de hormigón para poder dar soporte con seguridad a las instalaciones de cafetería y salón de actos previstos en la cubierta. Para estos técnicos la colocación de los pilotes no solo obstaculizan la visión de hoy sino el pasado y el futuro de este monumento.

Recuperar la altura original del edificio permitiría recuperar dos espacios declarados Bien de Interés Cultural, la muralla y la puerta almohade del fondo de las naves y el conjunto de las Atarazanas donde se podrían instalar réplicas de las viejas galerías que se construyeron en el monumento.

Es la intención del Grupo Municipal de Ciudadanos, abrir un periodo de reflexión sobre el proyecto más idóneo para Atarazanas, y que se abra un proceso de participación e información entre la ciudadanía, los grupos políticos y técnicos en la materia antes de proceder a la ejecución de la obra.

Es necesario abrir este proceso de información, participación ciudadana y revisión, para que en última instancia el órgano soberano de la ciudad, el Pleno del Ayuntamiento, tome la decisión más responsable en un proyecto tan fundamental para la ciudad de Sevilla.

Así, justificado por el creciente interés social y las controversias acerca de la idoneidad de las intervenciones planeadas en las Atarazanas, máxime teniendo en cuenta que estamos a las puertas de la conmemoración del V centenario de la primera vuelta al mundo de Magallanes-El Cano, y que este monumento podría erigirse como estandarte de tal celebración, el Grupo Municipal de Ciudadanos entiende que es necesario dar voz a los sevillanos para que, después de tantos años de abandono, el proyecto de actuación en las Atarazanas cuente con el consenso de nuestra ciudadanía.

Por ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos Sevilla eleva para su aprobación al Pleno los siguientes

ACUERDOS

1.- Acordar con el promotor y La Junta de Andalucía la suspensión de las actuaciones en tanto se articule la fórmula idónea que garantice la participación de ciudadanos y entidades representativas en el procedimiento.

2.- Abrir un periodo de reflexión e información pública en el que se proceda a una revisión del Proyecto, permitiendo la participación ciudadana mediante la formulación de alegaciones, observaciones y propuestas durante el mismo.

3.- Solicitar a la Presidencia del Pleno, la celebración de un Pleno extraordinario y monográfico sobre el futuro de las Atarazanas, donde se debata y decida el Proyecto más ventajoso para la recuperación del monumento.

La Presidencia, a petición del proponente, declara retirada del Orden del Día la precedente propuesta.

15.- Propuesta para que se apruebe una declaración institucional en relación con el Pueblo Saharahui y para que se dé una respuesta urgente ante la situación causada por las inundaciones en los campamentos de población refugiada. (ENMIENDA)

Durante el periodo comprendido entre el 17 y el 23 de Octubre de 2015 los Campamentos de Población refugiada saharai en Tindouf (Argelia) han sufrido unas gravísimas inundaciones provocadas por una lluvia continuada en cantidades desconocidas en esa zona desértica.

Los últimos informes oficiales de ACNUR cifran en 17.000 el número de viviendas afectadas por dichas inundaciones y la situación en la wilaya de Dajla es de destrucción absoluta de todo el campamento.

Es de todos conocida la responsabilidad histórica de España con el Pueblo Saharai, pues no se puede olvidar que es la dejación que España hizo de sus obligaciones como potencia colonizadora primero y administradora después, abandonando el territorio a la invasión de Marruecos y Mauritania, lo que ha

provocado que el Pueblo Saharaui se vea obligado a permanecer dividido entre los Campos de Refugiados de Tindouf y los territorios ocupados del Sáhara Occidental.

Es también de todos conocida la inmensa solidaridad que el Pueblo de Sevilla ha demostrado hacia el Pueblo Saharaui en estos cuarenta años, solidaridad que tiene su máxima expresión en la acogida de niñas y niños saharauis durante los veranos, así como en la aportación de alimentos, mantas, etc, a las Caravanas por la Paz que cada año se envían a los Campamentos, además de la aportación solidaria de personal sanitario, cineastas, artistas, albañiles, y otros profesionales sevillanos que viajan a los campamentos para ayudar a mejorar las condiciones de vida.

Después de los daños que han provocado estas inundaciones y siendo conscientes de que solamente una solución política justa y duradera, que respete la legalidad internacional, como reiteró la resolución 2218 del Consejo de Seguridad de la ONU en abril pasado, que posibilite la vuelta del pueblo saharauí a su territorio, evitará que se repitan este tipo de tragedias y expresando la solidaridad con la situación de las personas refugiadas que residen en los campamentos de Tindouf y ayudar, en la medida de lo posible, a que puedan retornar a su lugar de origen y recibir la ayuda humanitaria tan necesaria para su supervivencia, y asimismo con las que viven en los territorios ocupados del Sáhara Occidental.

Por todo ello se propone la aprobación de la siguiente

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla insta al gobierno de España

Uno.- A asumir un papel activo en el marco del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas del que España forma parte en el 2015/2016 y en el grupo de Amigos de Sahara Occidental que permita encontrar una solución política pacífica y duradera bajo la premisa de la autodeterminación del pueblo saharauí en el marco de los principios y disposiciones de la carta de Naciones Unidas.

Dos.- Realizar los esfuerzos necesarios para que se reanuden cuanto antes las negociaciones entre las partes suspendidas en 2012.

Tres.- Exigir el respeto integral de los derechos humanos en el territorio del Sahara Occidental emplazando a que se dote a la misión de Naciones Unidas MINURSO, de un mandato para la supervisión de los derechos humanos que en la actualidad no tiene.

Cuatro.- Promover un seguimiento activo de la legalidad de las prácticas de explotación de los recursos naturales en el territorio saharauí, teniendo en cuenta que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, con sede en Luxemburgo, anuló el 10 de diciembre de 2015 el acuerdo para la liberalización comercial de productos agrícolas y pesqueros entre la Unión Europea y Marruecos, al constatar que viola los derechos legítimos del Pueblo Saharaui.

Cinco.- Reanudar y aumentar las partidas de ayuda humanitaria destinadas a los campamentos de Tinduf (Argelia) y los territorios liberados del Sahara Occidental donde el Pueblo Saharaui sobrevive en condiciones extremadamente duras y sin apenas posibilidades de procurarse la autosuficiencia. La población sufre altas tasas de desnutrición y padecen las consecuencias de un clima extremo como se ha visto en las recientes inundaciones que han destrozado más de 17.000 hogares.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Sevilla declara que:

PRIMERO.- Se suma la corriente de solidaridad que atraviesa el conjunto de la sociedad española que lleva años exigiendo justicia para el Pueblo Saharaui y por tanto apoya su derecho a la autodeterminación a través de un referéndum libre y democrático con todas las garantías y bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

SEGUNDO.- Pondrá en marcha una línea de cooperación al desarrollo con los campamentos de refugiados de Tinduf (Argelia) y los territorios liberados del Sahara Occidental (Sevilla está hermanada con la ciudad saharauí de Tifariti), porque el pueblo de Sevilla reconoce la deuda histórica que tiene España con el Pueblo Saharaui.

TERCERO.- Se compromete a reforzar el programa de "Vacaciones en Paz", mediante una aportación económica destinada a sufragar el billete de la venida de los niños y niñas saharauís a la ciudad de Sevilla.

CUARTO.-Se compromete a destinar con carácter inmediato una partida de ayuda humanitaria para paliar las devastadoras consecuencias de las inundaciones acaecidas en octubre.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que el Grupo Municipal del Partido Socialista formula la siguiente enmienda:

Añadir un punto de acuerdo, con el siguiente texto:

õQUINTO.- Mostrar la total condena a la retención ilegal el pasado diciembre de Maloma Morales de Matos. Así mismo, en apoyo a Maloma, su familia adoptiva y pareja; reclamamos su inmediata liberación y vuelta a casa. Para lograr satisfactoriamente dicho objetivo, instamos a las autoridades competentes del Ministerio de Asuntos Exteriores, de la Junta de Andalucía y a los representantes para España del Pueblo Saharaui a que continúen trabajando para una feliz y pronta resolución del asunto.

Los Grupos municipales de Participa Sevilla e Izquierda Unida aceptan la enmienda.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de los grupos políticos municipales de los partidos de Izquierda Unida, Participa Sevilla, Ciudadanos y Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, junto con la enmienda y, al no formularse oposición, las declara aprobadas por unanimidad, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

õAprobación de la siguiente:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla insta al gobierno de España

Uno.- A asumir un papel activo en el marco del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas del que España forma parte en el 2015/2016 y en el grupo de Amigos de Sahara Occidental que permita encontrar una solución política pacífica y duradera bajo la premisa de la autodeterminación del pueblo saharauí en el marco de los principios y disposiciones de la carta de Naciones Unidas.

Dos.- Realizar los esfuerzos necesarios para que se reanuden cuanto antes las negociaciones entre las partes suspendidas en 2012.

Tres.- Exigir el respeto integral de los derechos humanos en el territorio del Sahara Occidental emplazando a que se dote a la misión de Naciones Unidas MINURSO, de un mandato para la supervisión de los derechos humanos que en la actualidad no tiene.

Cuatro.- Promover un seguimiento activo de la legalidad de las prácticas de explotación de los recursos naturales en el territorio saharauí, teniendo en cuenta que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, con sede en Luxemburgo, anuló el 10 de diciembre de 2015 el acuerdo para la liberalización comercial de productos agrícolas

y pesqueros entre la Unión Europea y Marruecos, al constatar que viola los derechos legítimos del Pueblo Saharaui.

Cinco.- Reanudar y aumentar las partidas de ayuda humanitaria destinadas a los campamentos de Tinduf (Argelia) y los territorios liberados del Sahara Occidental donde el Pueblo Saharaui sobrevive en condiciones extremadamente duras y sin apenas posibilidades de procurarse la autosuficiencia. La población sufre altas tasas de desnutrición y padecen las consecuencias de un clima extremo como se ha visto en las recientes inundaciones que han destrozado más de 17.000 hogares.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Sevilla declara que:

PRIMERO.- Se suma la corriente de solidaridad que atraviesa el conjunto de la sociedad española que lleva años exigiendo justicia para el Pueblo Saharaui y por tanto apoya su derecho a la autodeterminación a través de un referéndum libre y democrático con todas las garantías y bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

SEGUNDO.- Pondrá en marcha una línea de cooperación al desarrollo con los campamentos de refugiados de Tinduf (Argelia) y los territorios liberados del Sahara Occidental (Sevilla está hermanada con la ciudad saharauí de Tifariti), porque el pueblo de Sevilla reconoce la deuda histórica que tiene España con el Pueblo Saharaui.

TERCERO.- Se compromete a reforzar el programa de "Vacaciones en Paz", mediante una aportación económica destinada a sufragar el billete de la venida de los niños y niñas saharauis a la ciudad de Sevilla.

CUARTO.-Se compromete a destinar con carácter inmediato una partida de ayuda humanitaria para paliar las devastadoras consecuencias de las inundaciones acaecidas en octubre.

QUINTO.- Mostrar la total condena a la retención ilegal el pasado diciembre de Maloma Morales de Matos. Así mismo, en apoyo a Maloma, su familia adoptiva y pareja; reclamamos su inmediata liberación y vuelta a casa. Para lograr satisfactoriamente dicho objetivo, instamos a las autoridades competentes del Ministerio de Asuntos Exteriores, de la Junta de Andalucía y a los representantes para España del Pueblo Saharaui a que continúen trabajando para una feliz y pronta resolución del asunto.ö

En el turno de Explicación de Voto, intervienen todos los grupos políticos municipales.

16.- Propuesta para que se adopten diversas medidas en relación con determinadas resoluciones dictadas sobre la actividad del Real Club Pineda. (RECHAZADA)

El Real Club Pineda es un exclusivo club deportivo fundado en Sevilla en el año 1940. Tal y como podemos leer en su página web, cuenta con una extensión cercana a 80 hectáreas donde pueden practicarse hasta once modalidades deportivas: Hípica, Golf, Pádel, Tenis, Frontón, Fútbol, Cross, Juegos de Salón, Croquet, Natación y Fitness que, junto a otras actividades sociales, contribuyen a ofrecer un servicio integral al socio en sus instalaciones. Entre ellas, cabe destacar un hipódromo; un campo de golf de 18 hoyos con dos áreas de prácticas; diez pistas de tenis; trece pistas de pádel; una de frontón; dos pistas de fútbol, una pista de Croquet, cerrando el complejo deportivo con piscinas cubiertas y al aire libre, Spa y gimnasio. A todo este espacio, hay que añadirle once puntos dedicados a la restauración. El restaurante y cafetería en la Casa Club, los diversos servicios de bar -uno de ellos de estilo inglés situado en el edificio del picadero cubierto- el self-service en la zona infantil y un salón acristalado para eventos con capacidad para 500 personas.

Resulta llamativo descubrir que este importante complejo con gran número de actividades, careciera hasta el año 2007 de ninguna licencia para las actividades allí realizadas, más aún cuando no todas ellas, ni los edificios en los que se alojan tienen su origen en los inicios del Club.

Según consta en la resolución nº 540 del 05 de Febrero de 2015 del Servicio de Protección Ambiental, relativa al expediente núm. 189/2014, el 29 de noviembre de 2007 se concede la primera licencia de apertura de la que tenemos constancia en dichas instalaciones, que a través del expediente nº 1386/2005 legaliza las actividades de Piscina, club social, gimnasio, comedor y cocina que se desarrollarían en conjunto denominado "Nuevas instalaciones".

Siguiendo la documentación aportada en este mismo expediente, el 27 de mayo de 2014 se realiza visita de inspección de la Delegación de Medio Ambiente. Según el informe técnico de dicha visita, en ese momento sólo esta licencia aparecía como concedida, existiendo otros tres expedientes en ese momento en trámites. También habría una serie de actividades sin ningún tipo de documentación, que son enumeradas como:

- A) Club social: restaurante, cafetería, cocinas, sala de juegos, sala de televisión, oficinas del restaurante y tienda de golf.
- B) Zona de hipódromo: Tribuna y bar.
- C) Pistas de tenis: pistas de tenis, pistas de padel, pistas de frontón.
- D) Campo de Golf: bar de golf, cuarto de palos, nave almacén de palos.
- E) Boxes antiguos: boxes antiguos, picadero cubierto, vestuario infantil y bar.
- F) Nuevas pistas de fútbol.
- G) Varios: oficinas, naves de mantenimiento, gasolinera y nave de almacén de paja y semilla.

Según la inspección la actividad se encuentra abierta y en funcionamiento.

Se realiza también inspección del Servicio de Extinción de incendios y Salvamento, que determina ciertas deficiencias en el cumplimiento de la normativa vigente en relación a la seguridad en caso de incendio (CTE-DB SI), y que subraya que existe un amplio margen de mejora de dichas condiciones de seguridad.

Por estos hechos, la resolución nº 540 propone una sanción de 33.022 euros, además de ordenar, como medida provisional, la suspensión de las actividades no legalizadas, advirtiendo del carácter inmediatamente ejecutivo de dicha orden de suspensión, y la notificación a la Policía Local para que, en caso de no realizarse voluntariamente, proceda a su ejecución forzosa.

Con fecha del 2 de junio de 2015, se realiza nueva visita por la Delegación de Medio Ambiente, en la que se comprueba que las instalaciones se encuentran abiertas y en funcionamiento, con todas las actividades a disposición de los socios. En los meses transcurridos, se han presentado una serie de declaraciones responsables para la legalización de una parte de las instalaciones, estando aún en trámite las de la Zona del Hipódromo (tribuna y bar), y sin que se haya tramitado ninguna para la legalización de las denominadas como Varios (oficinas, naves de mantenimiento, gasolinera y nave de almacén de paja y semilla).

Tan sólo cuatro meses después, y según fuentes del propio club, se celebraría en dicho hipódromo el Campeonato de España de Salto de Obstáculos, con imágenes en las que se puede observar la tribuna repleta de público.

La Delegación de Medio Ambiente en los once meses transcurridos desde la primera resolución, ha dictado dos nuevas resoluciones, la núm. 4913 del 24/07/2015 y la núm. 7927 de fecha 18/12/15, ambas desestimando las alegaciones presentadas y ratificando tanto la sanción como la orden de suspensión de actividades, siendo la última resolución firme por la vía administrativa.

A pesar de todo ello, no tenemos noticias de que se hayan cumplido estas resoluciones, suponiendo una grave vulneración de la legalidad vigente al tener abierta una actividad sin ningún control municipal, que además puede generar un grave perjuicio para las personas y el medio ambiente.

La gravedad de los hechos relatados, además de la celeridad con la que se ha procedido a realizar los trámites de legalización, y algunas posibles contradicciones detectadas en documentación relativa al propio expediente, nos llevan a solicitar:

ACUERDOS

1. Solicitar el cumplimiento de las medidas dictadas por las resoluciones núm. 540, 4913 y 7927, especialmente en lo referente a la inmediata ejecución de la orden de suspensión de todas aquellas actividades no legalizadas del Real Club Pineda.
2. Solicitar a la Delegación de Medio Ambiente la apertura de un nuevo expediente sancionador por el incumplimiento reiterado de la orden de suspensión de las actividades dictada en la resolución núm. 540 de febrero de 2015, ratificada en las resoluciones núm. 4913 y 7927.
3. Solicitar a la Delegación de Medio Ambiente la investigación en profundidad de la documentación existente en el expediente núm. 189/2014, y contrastar ésta con todos los expedientes vinculados al Real Club Pineda que obran tanto en la Delegación de Medio Ambiente como en la Gerencia de Urbanismo.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas:

- Por el Grupo Municipal de Participa Sevilla:

Añadir un punto al Acuerdo, del siguiente tenor:

õ4. Manifiestar el apoyo del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla a la plantilla de trabajadores del Club Pineda, entendiendo que una suspensión temporal de algunas de las actividades desarrolladas no podrá tener, en el marco jurídico actual, consecuencias negativas para la continuidad del conjunto de puestos de trabajo.ö

- Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida:

Añadir un punto al Acuerdo, del siguiente tenor:

Instar al Real Club Pineda y a la Dirección General de Medio Ambiente a agilizar los trámites para dar una respuesta urgente y solventar las posibles irregularidades en las instalaciones del Club de cara a que la estabilidad y condiciones de la plantilla de trabajadores no se vea afectada.

El Grupo Municipal del Participa Sevilla acepta las enmiendas.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de todos los grupos políticos municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo, junto con las enmiendas, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruíz.

Votan en contra los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia las declara rechazadas.

En el turno de Explicación de Voto, intervienen los grupos políticos municipales de Izquierda Unida, Popular y Socialista.

Siendo las 14:45 h., la Presidencia ordena un receso en el transcurso de la sesión, que se reanuda a las 15:45 h.

17.- Propuesta para que se garantice la transparencia y el seguimiento presupuestario en el Ayuntamiento de Sevilla.

En una verdadera democracia sólo es posible una auténtica participación por parte de la ciudadanía si ésta puede acceder en igualdad de condiciones a todo tipo de

información que se encuentre en poder de cualquier autoridad pública o de cualquier entidad privada que realice funciones públicas.

La información de las instituciones públicas debe ser accesible y, al mismo tiempo, las instituciones han de ser proactivas en el ofrecimiento y puesta a disposición de esa información para los ciudadanos y ciudadanas.

Estamos en un tiempo de cambio y de oportunidades, en el que la ciudadanía demanda un mayor conocimiento del uso de los recursos públicos y de la gestión de sus representantes. Debemos impulsar, facilitar y abrir las puertas de las administraciones a todos los vecinos y vecinas, facilitándoles el acceso y la participación en ellas.

En la exposición de motivos de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía se puede leer que *la publicidad activa de la información pública supone la puesta a disposición de la ciudadanía de información atinente no sólo a los aspectos institucionales y organizativos, sino también a aspectos muy variados de la actuación pública, tales como la producción normativa, la planificación, la contratación y gestión de subvenciones o la información económica y presupuestaria, entre otros aspectos*.

Además, en los artículos 15 y 16 de dicha Ley se recoge la información sobre contratos, convenios y subvenciones y la información económica, financiera y presupuestaria que debe ser publicada por los Ayuntamientos en sus sedes electrónicas.

La pregunta sería, ¿colgar un documento PDF de forma anual con esta información es suficiente? Desde el Grupo Municipal de IULV-CA entendemos que no.

El pasado mes de octubre, a través de la Comisión de Ruegos, Preguntas e Interpelaciones, nuestro Grupo Municipal solicitó la publicación de una serie de informaciones en el Portal de Transparencia. Esta petición fue fruto de un encuentro mantenido con la Plataforma de Auditoría Ciudadana de la Deuda (PACD) donde se requirió el presupuesto definitivo de 2015, en unos estándares abiertos y visuales, así como las modificaciones aprobadas hasta la fecha y la lista de los proveedores, adjudicatarios y contratistas del Ayuntamiento durante el ejercicio pasado.

En el caso del presupuesto de 2015, en el Portal de Transparencia sólo podemos encontrar un archivo PDF escaneado con las cuentas aprobadas definitivamente. A nuestra petición de que se publicara en formato accesible y

reutilizable, el Delegado de Hacienda y Administración Pública contesta con una retahíla de tecnicismos para finalmente decir que se había adjudicado a la empresa Telefónica el desarrollo e implantación de un portal open data para el Ayuntamiento de Sevilla.

A nuestra petición de que se publicara la lista de los proveedores, adjudicatarios y contratistas, así como la cuantía económica total de cada uno de ellos, el Delegado responde que los anuncios de los procedimientos de licitación y adjudicación se cuelgan en el perfil del contratante. Sin embargo, una cosa son los anuncios de procedimientos de contratación y otra, muy distinta, una lista transparente y clara de los principales proveedores. En el Portal de Transparencia, de nuevo, sólo encontramos un archivo PDF con los diez adjudicatarios más importantes del año 2014.

Por último, a nuestra solicitud de conocer la lista de modificaciones presupuestarias realizadas hasta la fecha en el presupuesto vigente, nos encontramos con el listado de PDFs del Boletín Oficial de la Provincia con la aprobación definitiva.

Estos son sólo tres ejemplos de la falta de compromiso que existe al respecto actualmente. Como cualquiera puede comprobar, el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org/ayuntamiento/transparencia), aunque se haya vendido como la panacea, no cumple los requisitos mínimos y se ha convertido en un mero repositorio de documentos muy poco accesibles para la mayoría de la población.

Y no se puede hablar de transparencia y participación si no hablamos de rendición de cuentas. Se hace necesario implantar mecanismos a fin de ofrecer públicamente, de forma periódica, un balance de lo gastado, de la gestión llevada a cabo y del grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presupuesto municipal.

En definitiva, los objetivos de esta moción son dos:

- Adoptar ya las medidas oportunas, de cara a las cuentas de 2016, para que a partir de este año todo aquel que lo desee pueda saber de dónde proceden los ingresos del Ayuntamiento, cuáles son sus políticas de gasto y a qué destina cada euro de su presupuesto.
- Crear un mecanismo de participación para que los Grupos Municipales puedan hacer un seguimiento de la ejecución presupuestaria, así como

garantizar una rendición de cuentas por parte del Gobierno local de forma periódica y pública.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes ó Convocatoria por Andalucía, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- A partir del presupuesto de 2016, publicar en el Portal de Transparencia una presentación no técnica, mediante visualizaciones, que permita a cualquier ciudadano comprender los planes del Gobierno municipal para ingresar y gastar los fondos públicos del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos y empresas públicas. Además, debe habilitarse la posibilidad de realizar comparaciones entre partidas correspondientes a años distintos.

SEGUNDO.- Publicar en el Portal de Transparencia, actualizándose de forma trimestral, la lista de todos los proveedores, adjudicatarios, contratistas y subcontratistas, así como la cuantía económica total de cada uno de ellos, que se hagan a cargo del presupuesto de 2016 y siguientes.

TERCERO.- Publicar en el Portal de Transparencia la lista de todas las modificaciones presupuestarias de forma sistemática cuando se vayan aprobando inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento.

CUARTO.- Crear una comisión de seguimiento del presupuesto municipal formada por los diferentes Grupos Municipales, que se reúna de forma trimestral, donde se analice junto al equipo de Gobierno el desarrollo de la ejecución del mismo.

QUINTO.- Publicar en el Portal de Transparencia un informe trimestral del resultado de esa comisión de seguimiento, indicando el grado de ejecución de las diferentes partidas y las posibles modificaciones.

SEXTO.- Que todos los datos sobre contratos, convenios, subvenciones y la información económica, financiera y presupuestaria se publique en formato accesible y reutilizable (Open Data).

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los grupos políticos municipales, somete a

votación la propuesta de acuerdo. No formulándose oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de Explicación de Voto, intervienen los grupos políticos municipales de Izquierda Unida, Participa Sevilla, Partido Popular y Partido Socialista.

ASUNTOS DE URGENCIA

Por Alcaldía y la Delegación de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores, así como por los Grupos Políticos Municipales de los Partidos Socialista, Popular, Ciudadanos, Participa Sevilla e Izquierda Unida, Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, se formulan nueve mociones no incluidas en el Orden del Día, recabando al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, se declaren las mismas de urgencia.

A.- Nombramiento de miembros del Consejo de Gobierno de la Agencia Local de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla.

Con motivo de la renovación de la Corporación Municipal, en sesión del Pleno del Ayuntamiento de 13 de julio de 2015 se acordó el nombramiento de los miembros del Consejo de Gobierno de la Agencia Local de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla, modificado por acuerdo de 31 de julio de 2015.

Vista la propuesta del Grupo Municipal del Partido Popular y conforme a las competencias atribuidas en el art. 11 de los Estatutos del Organismo se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Nombrar como miembro del Consejo de Gobierno de la Agencia Local de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla a las siguientes personas:

- D^a Amidea Navarro Rivas, como miembro titular en sustitución de D. José Luis Vargas Díaz.

- D^a Evelia Rincón Cardoso como miembro titular en sustitución de Don Francisco Javier Landa Bercebal.
- Nombrar miembro titular a D^a Susana Serrano Gómez-Landero y, como suplente, D^a Cristina Honorato Chulián.

SEGUNDO.- El Consejo de Gobierno de la Agencia Local de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla queda integrado, en representación del Ayuntamiento de Sevilla, por las siguientes personas:

Presidente: D. Antonio Muñoz Martínez.

Vocales:

- D. Joaquín Luis Castillo Sempere, y como suplente, D. José Luis David Guevara García
- D^a Clara Isabel Macías Morilla, y como suplente, D^a María Inmaculada Acevedo Mateo.
- D. Francisco Luis Pérez Guerrero y, como suplente D. Ignacio Flores Berenguer
- D^a Amidea Navarro Rivas y, como suplente, D. Gregorio Serrano López
- D^a Evelia Rincón Cardoso y como suplente, D. José Luis García Martín.
- D. Francisco Javier Moyano González y, como suplente, D. Francisco Javier Millán de Cózar
- D^a Cristina Honorato Chulián y, como suplente D^a Susana Serrano Gómez-Landero.
- D. Ismael Sánchez Castillo y, como suplente, D^a M^a Luisa Infantes Dianeaz.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá efecto desde su adopción sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna ni oposición, la Presidencia declara

aprobada la moción por unanimidad.

B.- Suspender la aplicación del Anexo de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Estacionamiento regulado de vehículos de tracción mecánica en vías del municipio dentro de las zonas determinadas por el Ayuntamiento e instar a su modificación.

Con fecha 1 de enero de 2016, entró en vigor la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por estacionamiento regulado de vehículos de tracción mecánica en vías del municipio dentro de las zonas determinadas por el Ayuntamiento, en cuyo Anexo se recogen las zonas y calles en las que son de aplicación la citada tasa.

Habiéndose emitido informes por el Servicio de Proyectos y Obras y por el Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes de la Dirección General de Movilidad en los que se constata la existencia de errores en el referido Anexo, habida cuenta el carácter de urgencia a fin de evitar perjuicios a los residentes en orden a la obtención o renovación de distintivos y posibles problemas en materia de pago de la tasa e imposición de sanciones, el Teniente Alcalde Delegado de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores que suscribe, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía nº 756 de 28 de septiembre de 2015, propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Suspender la aplicación del Anexo de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por estacionamiento regulado de vehículos de tracción mecánica en vías del municipio dentro de las zonas determinadas por el Ayuntamiento que recoge las zonas, el listado de calles y su tipología, hasta tanto se proceda a la rectificación del mismo.

SEGUNDO.- Instar la modificación del Anexo de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por estacionamiento regulado de vehículos de tracción mecánica en vías del municipio dentro de las zonas determinadas por el Ayuntamiento de acuerdo con lo dispuesto en el informe del Servicio de Proyectos y Obras de la Dirección General de Movilidad.

TERCERO.- Declarar la vigencia del Anexo I referente a las zonas de rotación, vías, lugares y tipología que acompañaba a la Resolución nº 301 de 8 de

abril de 2015, y de la rectificación del mismo que llevó a cabo por Resolución nº 2591 de 14 de abril de 2015 así como de la supresión en el listado de calles que recoge el Anexo de determinadas calles de la zona de influencia universitaria de òPirotecnicaö realizada por Resolución nº 784, de 07 de octubre de 2015, con efectividad desde el 1 de enero de 2016, hasta tanto se rectifique el Anexo de la citada Ordenanza Fiscal.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras la intervención del portavoz del grupo político municipal Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Fernández Moraga, Moyano González, Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, González Rojas y Oliva Ruiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

C.- Propuesta para que se manifieste el apoyo a ocho trabajadores de AIRBUS por la derogación del artículo 315.3 del Código Penal.

El ejercicio del derecho de huelga, cuya consideración como derecho fundamental no podemos obviar, ha sido y es ejemplarmente democrático y pacífico durante las más de tres décadas donde se ha llevado a efectos en múltiples ocasiones bajo la forma de huelgas generales, sectoriales o de empresa.

El reconocimiento de este derecho de los trabajadores y trabajadoras para la defensa de sus intereses no es exclusivo de nuestro ordenamiento jurídico. La Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea lo incluye expresamente, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas lo garantiza y así múltiples Tratados y Pactos internacionales reconocen el derecho a la huelga como un derecho fundamental de los trabajadores y trabajadoras y de sus organizaciones.

Desde la proclamación de la Constitución Española hemos atravesado ya tres crisis económicas y duros procesos de reconversión industrial y el ejercicio de dicho derecho se ha caracterizado por un uso responsable y sin que se hayan derivado actuaciones penales precisamente frente a los que ejercen dicho derecho.

La utilización del artículo 315.3 del Código Penal resulta injustificada y desproporcionada, situando el derecho de huelga en el siglo XIX donde su ejercicio era penado y perseguido. La participación en piquetes informativos es un derecho reconocido en nuestra legislación: no es un delito y la mera identificación de los trabajadores que en él participen no puede suponer el riesgo de imputación de un delito castigado con penas de prisión. Más de 300 personas han sido encausadas. En numerosos de los casos juzgados solamente se identifica a las personas porque se identificaron motu proprio como en el caso de Airbus.

Ahora los ocho sindicalistas de Airbus que están encausados, se enfrentan a un juicio entre el 9 y el 12 de febrero, como si de delincuentes se tratase, acusados de un delito contra los derechos de los trabajadores y por el ejercicio de huelga, pidiendo para cada uno de ellos penas de prisión de 8 años y tres meses.

Por ello, las concejales y concejales de los Grupos Municipales firmantes consideran necesario elevar a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, las siguientes propuestas de

ACUERDOS

PRIMERO: Manifiestar el apoyo de esta corporación a los ocho sindicalistas de Airbus en la confianza de su honradez, reconociendo su larga labor de los años, la cual ha reportado beneficios para la empresa y para el conjunto de los trabajadores y trabajadoras.

SEGUNDO: Comprometernos a utilizar todos los medios a nuestro alcance para seguir defendiendo el derecho de huelga y el resto de los derechos de los

trabajadores y trabajadoras, así como la libertad de expresión de los ciudadanos y ciudadanas.

TERCERO: Instar al Gobierno de España a que promueva la retirada de todos los cargos contra las personas y sindicalistas que, como en este caso, sean juzgados por este artículo. Así como adoptar cuantas iniciativas legislativas sean necesarias a fin de corregir esta situación, entre ellas la derogación del artículo 315.3 del Código Penal, en defensa de la propia legitimidad del Estado Social y Democrático de Derecho.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los portavoces de los grupos políticos municipales de los partidos de Izquierda Unida, Participa Sevilla, Popular y Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Millán De Cózar, Fernández Moraga, Moyano González, Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas y Rincón Cardoso.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

D.- Propuesta para establecer medidas en las convocatorias de subvenciones de Sevilla Solidaria para garantizar el desarrollo de programas de integración de la comunidad de personas con discapacidad auditiva.

es una Organización No Gubernamental de nacionalidad española, de carácter social, sin ánimo de lucro, fundada el 13 de abril de 1985. Su objetivo fundamental es el apoyo a la comunidad de personas sordas y la lucha por la eliminación de las barreras de comunicación a la que se enfrentan diariamente las personas con discapacidad auditiva en todos los aspectos de la vida diaria y que suponen una dificultad en su desarrollo personal y colectivo normalizado: empleo, familia, formación, cultura, difusión-sensibilización social, comunicación, acceso a recursos

Para el desarrollo de su vida cotidiana, las personas sordas necesitan contar con la presencia de Intérpretes de Lengua de Signos y profesionales técnicos cualificados, como los Trabajadores Sociales.

La citada Asociación manifiesta que, en la actualidad, no cuenta con Intérprete de Lengua de Signos ni con un Trabajador/a Social, por lo que no pueden ofrecer a sus socios/as los servicios que demandan; y esto, a su vez, supone que muchas de las personas que pertenecen a la asociación la abandonan al no poder encontrar en esta entidad la solución a sus demandas. Tampoco disponen de recursos económicos propios para contratar personal cualificado, por lo que recurren a la solicitud de subvenciones, las cuales, con frecuencia, o bien son denegadas o se conceden por una cuantía inferior a la solicitada.

Por otro lado, la entidad referida se encuentra ubicada actualmente en una de las aulas pertenecientes al Centro Cívico San Julián, con las limitaciones que ello conlleva. A este respecto, la Asociación "Torre del Oro" tiene, por ejemplo, que ceñir su horario al del Centro y sus actividades, lo que dificulta en gran medida la atención al colectivo discapacitado al que van dirigidos sus esfuerzos. En este sentido, es fundamental para la Asociación poder contar con un espacio adecuado en el que desarrollar su actuación y la atención más eficiente a las personas con discapacidad auditiva

Por ello, los Grupos Políticos Municipales que suscriben proponen al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Establecer las medidas necesarias en las convocatorias de subvenciones de "Sevilla Solidaria" de la Delegación de Bienestar Social y Empleo, tendentes a garantizar el desarrollo de programas de integración de la comunidad de personas con discapacidad auditiva, que incluyan el servicio de Interpretación de Lengua de Signos a cargo de las asociaciones que representan a dicho colectivo.

SEGUNDO: Ampliar las dotaciones presupuestarias en los presupuestos municipales que permitan llevar a cabo medidas referidas a mejorar la comunicación y facilitar la autonomía de la comunidad sorda de una forma constante y continuada en el tiempo, respondiendo a las demandas de este colectivo.

TERCERO: Iniciar los trámites para la cesión a la Asociación Centro Cultural de Personas Sordas ò Torre del Oro ò de Sevilla del uso de cualquier local que pueda ser destinado a sede de la entidad.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los portavoces de los grupos políticos municipales de los partidos Participa Sevilla, Popular y Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo. No formulándose oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de Explicación de Voto, intervienen los Grupos de Izquierda Unida y Ciudadanos.

E.- Propuesta para que se solicite a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, el inicio de los trámites para la inclusión del complejo de la Fábrica de Vidrio de la Trinidad en el Catálogo Nacional de Patrimonio Industrial.

El Ayuntamiento de Sevilla tiene el propósito de impulsar el reconocimiento y recuperación de su Patrimonio Industrial, como restos de su cultura industrial de valor histórico, cultural y arquitectónico para disfrute y aprendizaje de sus vecinos y como elementos a recuperar que ayuden a la renovación urbana y al reconocimiento de sus barrios.

En este sentido el conjunto industrial de la Fábrica de Vidrios de la Trinidad, situado entre la avenida de Miraflores y la carretera de Carmona, dentro del ámbito del PERI ó NO 5, supone un conjunto fabril que data del principios de 1900-1902 Proyecto original de José Luis Rodríguez Caso.

Además del valor arquitectónico y documental, destaca el hecho de que la actividad de fabricación de vidrio soplado haya perdurado durante prácticamente todo el siglo XX, ocupando una parcela de aproximadamente 10.200 m², propiedad en su mayor parte municipal.

Inscrito como Bien de Interés Etnológico el 4 de septiembre de 2001 en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, y cuya descripción se extiende a su entorno por considerar que ambos conforman un conjunto, el complejo de la fábrica de vidrio de la Trinidad ha de describirse, globalmente, para llegar al entendimiento adecuado de cada una de las partes.

El Plan Nacional de Patrimonio Industrial, aprobado el 25 de marzo de 2011 por el Consejo de Patrimonio del Estado, tiene una vigencia de 10 años con una revisión de objetivos alcanzados a los 5 años.

Para el desarrollo del Plan se prevén las siguientes fases, según el anexo II:

1. Confección de un catálogo de bienes industriales susceptibles de intervención.
2. Actuaciones necesarias para la declaración de BIC y situación jurídica.
3. Redacción de los Planes Directores de dichos bienes.
4. Intervenciones en los bienes seleccionados.

Respecto al Inventario de Patrimonio Industrial de España, se indica que dicho inventario deberá constituirse en la matriz en la que se inserten selectivamente los bienes registrados en las diferentes Comunidades Autónomas.

Por ello, las concejales y concejales del Grupo Municipal Socialista estiman necesario elevar a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, la siguiente propuesta de

ACUERDO

ÚNICO: Solicitar a la Dirección General de Bienes Culturales y Museos de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía a que se inicien los trámites oportunos para la propuesta de inclusión de dicho Complejo fabril en el Catálogo Nacional de Patrimonio Industrial.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y,

al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras la intervención del portavoz del grupo político municipal del Partido Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

F.- Propuesta para que se reconozca y apoye a la Asociación Sevillana PROEM-Aid y al resto de voluntarios la labor humanitaria que prestan en diversos territorios europeos. (ENMIENDA)

El drama de las fronteras en Europa comienza en las costas griegas, a la que miles de refugiados arriban tras lanzarse a un camino incierto sin destino seguro. Las playas de la isla de Lesbos ven llegar cada día a miles de personas que, horrorizadas por una guerra cruel y sin sentido ó como todas las guerras-, han conseguido sobrevivir al envite trágico del mar Egeo. Huyen de una muerte segura en su tierra y se dirigen hacia una muerte probable, a pesar de lo cual desde este lado de la orilla parece que las Autoridades nacionales y comunitarias hacen oídos sordos a sus llamadas de auxilio desesperadas. Los bomberos de Proem-Aid acudieron a estas llamadas y, tras un breve período de trabajo solidario, resultaron detenidos cuando, reclamados por otra asociación similar, fueron en busca de una lancha de refugiados que, según el aviso, venía con riesgo inminente de naufragio.

Las autoridades portuarias de la isla los acusaron de tráfico ilegal de personas y tenencia ilícita de armas; tres días después de su detención fueron absueltos sin cargos pero obligados por la autoridad judicial a aportar un depósito de 5.000 € por detenido para garantizar su probable comparecencia en el juicio.

Desde el grupo municipal de Participa Sevilla nos congratulamos de las palabras de aliento y apoyo de este Ayuntamiento y de su Alcalde, sin embargo creemos que ese reconocimiento debe ir también acompañado de compromisos concretos.

Si Europa no es capaz de garantizar la integridad física y moral de todas las personas que deambulan en nuestras fronteras en busca de seguridad, es imprescindible que las autoridades locales fomenten y salvaguarden la actividad de todos aquellos que, actuando de forma altruista deciden poner rumbo hacia quienes gritan llamadas de auxilio. Es una obligación ética y moral, además de una

responsabilidad histórica, impedir que mueran a nuestras puertas seres humanos en busca de refugio y asilo.

En consecuencia con lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Municipal de Participa proponemos el siguiente

ACUERDO PLENARIO:

1. El Ayuntamiento de Sevilla contribuye a facilitar la viabilidad económica del proyecto PROEM-Aid abonando el depósito de 15.000 € que desde las autoridades judiciales griegas reclaman, con el compromiso de que una vez sea devuelto ese dinero por los tribunales griegos irá destinado a ayuda humanitaria.
2. El Ayuntamiento de Sevilla se compromete al reconocimiento y respaldo institucional de todos los ciudadanos de nuestra Ciudad que parten a prestar su ayuda, para que asociaciones como PROEM-Aid puedan seguir desempeñando su labor humanitaria en territorios europeos donde resultan imprescindibles.
3. El Ayuntamiento de Sevilla se compromete a incrementar sustancialmente la partida presupuestaria de cooperación al desarrollo, equiparándola a otras ciudades solidarias, destinando una dotación específica a salvamento de personas y ayuda humanitaria.

El Ayuntamiento de Sevilla se pone así a la altura de su responsabilidad y de la solidaridad del pueblo sevillano y andaluz.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo, en el que el portavoz del Partido Popular formula la siguiente enmienda:

Añadir al final del punto 1º del acuerdo, el siguiente texto: «y siempre que sea legalmente posible».

La Portavoz del Grupo Participa Sevilla acepta la enmienda.

Posteriormente, la Presidencia, tras las intervenciones de los portavoces de los grupos políticos municipales de Participa Sevilla, Ciudadanos, Popular y Socialista, somete a votación la Propuesta de Acuerdo junto con la Enmienda y, al no formularse oposición alguna, las declara aprobadas por unanimidad, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

1. El Ayuntamiento de Sevilla contribuye a facilitar la viabilidad económica del proyecto PROEM-Aid abonando el depósito de 15.000 € que desde las autoridades judiciales griegas reclaman, con el compromiso de que una vez sea devuelto ese dinero por los tribunales griegos irá destinado a ayuda humanitaria, y siempre que sea legalmente posible.
2. El Ayuntamiento de Sevilla se compromete al reconocimiento y respaldo institucional de todos los ciudadanos de nuestra Ciudad que parten a prestar su ayuda, para que asociaciones como PROEM-Aid puedan seguir desempeñando su labor humanitaria en territorios europeos donde resultan imprescindibles.
3. El Ayuntamiento de Sevilla se compromete a incrementar sustancialmente la partida presupuestaria de cooperación al desarrollo, equiparándola a otras ciudades solidarias, destinando una dotación específica a salvamento de personas y ayuda humanitaria.

El Ayuntamiento de Sevilla se pone así a la altura de su responsabilidad y de la solidaridad del pueblo sevillano y andaluz.

En el turno de Explicación de Voto, intervienen los portavoces de los Grupos de Izquierda Unida, Ciudadanos y Popular.

G.- Propuesta de apoyo a los intérpretes de lengua de signos de Canal Sur Televisión.

La exposición de motivos de esta moción contiene los argumentos, el sentir y la situación real de este colectivo formado por 10 trabajadores y trabajadoras. Han sido estas personas las que nos han descrito su situación tal y como se recoge en los párrafos siguientes.

El servicio de interpretación de lengua de signos se ha venido prestando en Canal Sur Televisión desde 1993, lo que ha permitido a la Comunidad Sorda de

Andalucía acceder en un principio, sólo a un pequeño avance de noticias y progresivamente a una parte más amplia de la programación, en igualdad de condiciones con el resto de la ciudadanía andaluza.

El 4 de septiembre de 2012, el Director General de RTVA anunció en la Comisión de Control Parlamentario de RTVA que las personas sordas de Andalucía tendrían acceso a toda la programación de la cadena televisiva, en lengua de signos, convirtiéndose así en la primera y única televisión que ofrecía estos servicios.

Fruto de todo ello, ha sido el otorgamiento a Canal Sur de múltiples distinciones como el Premio "Telefónica Ability Awards" por la integración de la discapacidad, Premio AICE o el "Premio Buenas Prácticas de Discapacidad", entre otros.

En diciembre de 2012, Canal Sur TV sacó a concurso este servicio y lo adjudicó por razones económicas, a la empresa INFOSERLA, sin experiencia alguna en el sector audiovisual, que despidió a toda la plantilla existente y se dotó de otra que no garantizaba los requisitos de calidad y profesionalidad y no cumplía con la solvencia técnica exigida. Finalmente, la propia RTVA tuvo que rescindirle la adjudicación y el 1 de marzo de 2013, se produjo la reincorporación a los puestos de trabajo de la plantilla despedida.

Un nuevo concurso adjudicó el 15 de septiembre de 2015, el servicio a SEPROTEC TRADUCCION E INTERPRETACION SL, también sin experiencia alguna en el sector audiovisual y que presentó una oferta con unas bajísimas condiciones económicas.

El concurso público partía de un coste para la adjudicataria de 45 ¢ por cada hora de emisión, y esta empresa ganó el concurso ofertando a 37 ¢/h, es decir, una quita del 17,78%. Esto conllevó que la plantilla sufriera un cambio en sus condiciones laborales, tanto de horas de contrato como de salario: Los 6 trabajadores que estaban contratados 40 horas semanales, con un salario de 1.219 euros brutos/mes, pasaron a estar contratados 24 horas semanales y los 3 trabajadores que estaban a 30 horas semanales, con un salario de 980 euros brutos/mes, pasaban a 18 horas, con la merma salarial correspondiente, quedando los salarios entre 500 y 750 euros brutos/mes, así como cambios en la organización del trabajo, pasando a realizar la labor 2 intérpretes por turno en vez de los 3 habituales y necesarios que lo venían desarrollando hasta el momento.

Esto ha supuesto prescindir del tiempo para la preparación de los contenidos a interpretar para ofrecer el servicio con las garantías que la Comunidad Sorda merece.

El nuevo sistema de turnos contradice lo fijado por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de RTVA que se pronunció en su día por 3 intérpretes por turno de trabajo.

Esta situación ha llevado al equipo de intérpretes a convocar una huelga indefinida desde el pasado día 30 de Octubre, secundada por el 100% de la plantilla. Desde esa fecha se puede ver la silla vacía en el Canal Accesible de la RTVA.

En la actualidad, Canal Sur 2 TV solo ofrece a la Comunidad Sorda un servicio de subtitulación que de ninguna manera garantiza la accesibilidad. La gran mayoría de personas sordas signantes no tienen el nivel de comprensión lectora necesario para poder leer los subtítulos, por lo que no se está permitiendo que tengan acceso a la información en igualdad de condiciones que el resto de la ciudadanía.

El servicio, tal como se está ofreciendo en la actualidad, no cumple con los requisitos mínimos recogidos en materia de accesibilidad, tanto por el Contrato Programa vigente como por la ley 18/2007 de la RTVA. Además, su funcionamiento no garantiza la simultaneidad de las emisiones y presenta mucho retraso respecto a la programación en tiempo real.

En definitiva, para garantizar el compromiso adquirido por la RTVA de emisiones 100% accesibles, se hace necesaria la interpretación de lengua de signos de la programación.

Señalamos como especialmente grave que toda la campaña electoral reciente se ha ocultado a la Comunidad sorda de Andalucía, porque la actual subdirección general de la RTVA no ha querido ni siquiera sentarse a negociar una salida al conflicto creado por un concurso público técnicamente mal realizado.

Durante estos más de 85 días de huelga, los trabajadores no han sido recibidos por Canal Sur y por la empresa adjudicataria. No se ve, por tanto, voluntad de buscar una solución al conflicto, eludiendo ambas empresas su responsabilidad y mostrando un nulo respeto tanto a la Comunidad Sorda como a ese grupo de profesionales.

Dos demandas judiciales colectivas han sido interpuestas ante los Juzgados de lo Social y están pendientes de fijarse fecha de Juicio. A ninguno de los actos de conciliación ha asistido la empresa SEPROTEC. Tres veces han sido citadas las partes en conflicto ante el Servicio Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA). La RTVA ha enviado a un letrado sin alternativa alguna para buscar un acuerdo y SEPROTEC ni siquiera ha ido en dos de las tres

ocasiones. Y la única vez que fue tampoco ofreció ninguna alternativa de acercamiento con la plantilla convocante.

¿Cómo puede una empresa pública como la Radiotelevisión de Andalucía mostrar tal grado de ineficacia al convocar un concurso público considerando tan solo el criterio económico y no exigiendo a la empresa concursante un conocimiento de la interpretación de lengua de signos en el sector audiovisual?

¿Cómo puede una empresa pública como la Radiotelevisión de Andalucía dejar todo un canal dedicado a la Comunidad Sorda sin servicio alguno y, más aún, en pleno periodo de elecciones generales?

¿Cómo puede una empresa pública como la Radiotelevisión de Andalucía mostrar tal grado de desprecio al SERCLA, el organismo que empresarios y sindicatos andaluces se han dotado para resolver los conflictos laborales de manera extrajudicial y que está auspiciado por la propia Junta de Andalucía?

La respuesta a estas preguntas tendrá que exponerlas el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía. Pero no podemos mirar a otro lado y ver cómo a día de hoy se sigue produciendo este desaguisado en la mayor empresa de comunicación de nuestra Comunidad Autónoma.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes ó Convocatoria por Andalucía, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Mostrar el apoyo de la Corporación Municipal a las movilizaciones y a la huelga que están llevando a cabo los intérpretes de lengua de signos de Canal Sur TV en defensa de sus puestos de trabajo y de unas condiciones laborales dignas.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía a la realización de las actuaciones oportunas para que por parte de la RTVA se sienten a dialogar para la solución inmediata del conflicto laboral que viene manteniendo actualmente la plantilla de los servicios de interpretación de lengua de signos de Canal Sur TV subcontratada actualmente a través de la empresa SEPROTEC.

TERCERO.- Instar a la Junta de Andalucía a adoptar las medidas necesarias para que la interpretación de lengua de signos en Canal Sur TV S.A sea realizada

directamente por Canal Sur TV S.A. creándose el correspondiente departamento antes del 1 de junio de 2016.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

Se abstienen los Sres.: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la declaración de urgencia, al haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras la intervención del portavoz del grupo político municipal de Izquierda Unida, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

Se abstienen los Sres.: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

H.- Propuesta para que se inste a la Junta de Andalucía a reanudar las obras de la pasarela ciclista y peatonal sobre la SE-30.

El puente y la carretera de San Juan de Aznalfarache a Sevilla constituían desde 1934 un paso natural para peatones y ciclistas entre el Aljarafe y la capital. No en vano dicha infraestructura contaba con aceras en toda su extensión, algo que todavía puede observarse en el viaducto que sobrevive en la actualidad. Sin embargo, a partir de 1992, con la construcción de la autovía SE-30, esta comunicación quedó cortada para todo aquello que no tuviese motor, rompiéndose así dicha tradición.

Desde entonces diversas iniciativas ciudadanas vienen reclamando, con intensidad creciente, que se restablezca la conexión ciclista y peatonal entre Tablada y el Aljarafe.

Tras varias manifestaciones en los años 90, con miles de ciclistas reivindicando la restitución de la comunicación no motorizada entre Sevilla y San Juan, se consiguió el carril bici sobre el puente y el viaducto. Pero esta obra no incluía lo más importante para enlazar ambos municipios: una pasarela que salvase la SE-30.

La única salida que se les deja a peatones y ciclistas, por ahora, es arriesgar la vida en la autovía o dar un rodeo kilométrico por zonas con caminos rurales sin asfaltado, ni iluminación, ni señalización a lo largo de la orilla del Guadalquivir y el Charco de la Pavaö.

Si bien la última remodelación del Puente de Hierro dio lugar a una infraestructura que supone un ejemplo de cómo deben ser las vías ciclistas interurbanas, su utilidad resulta bastante escasa al seguir sin resolverse el paso sobre la SE-30. De ahí que miles de personas continúen sin poder transitar, andando o en bicicleta, entre San Juan y Sevilla de un modo mínimamente seguro.

Lo cierto es que ya en 2009 la Junta de Andalucía anunció la inminente construcción de una pasarela ciclista y peatonal destinada a enlazar Sevilla con la zona del Aljarafe, sobrevolando para ello el trazado de la SE-30. Esta noticia generó grandes expectativas entre las personas y colectivos que llevan años demandando el restablecimiento de esta conexión no motorizada. Con todo, no fue hasta 2014, con Izquierda Unida al frente de la Consejería de Fomento y Vivienda, cuando

definitivamente se licita y adjudica esta actuación por un importe de 1,42 millones y un plazo de ejecución de siete meses.

Las obras, de hecho, arrancaron a finales del verano de ese año con las correspondientes labores de coordinación, estudios previos y movimiento de tierras en el lado de San Juan de Aznalfarache y en la cimentación. Sin embargo, tras la expulsión de Izquierda Unida del Gobierno andaluz, los trabajos quedaron paralizados en marzo de 2015, sin que hasta el momento se hayan reanudado.

Desde la Junta de Andalucía aseguran que se está reformulando el proyecto, pero han transcurrido más de diez meses desde que se detuvo la construcción de la pasarela y la actuación sigue sin retomarse. Ni siquiera se han licitado las nuevas obras.

Esta situación ha llevado a diversos colectivos del Aljarafe a unirse en torno a la Plataforma por la Pasarela Ciclista-Peatonal sobre la SE-30 y a organizar diferentes movilizaciones en las últimas semanas para reclamar que se concluya la obra de una vez.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes ó Convocatoria por Andalucía, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Instar al gobierno de la Junta de Andalucía a que reanude urgentemente las obras de la pasarela ciclista y peatonal sobre la SE-30 y a que asuma la culminación de este proyecto como una prioridad, estableciendo plazos en su terminación que permitan ver los resultados con la mayor antelación posible y comprometiéndose a celebrar una jornada de inauguración con carácter informativo, festivo y participativo.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los portavoces de los grupos políticos municipales de los partidos de Izquierda Unida, Socialista y Participa Sevilla, somete a votación la propuesta de

acuerdo y, no formulándose oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de Explicación de Voto, intervienen los Grupos de Izquierda Unida y Socialista.

I.- Propuesta para que se declare a la ciudad de Sevilla òMunicipio libre de circos con animales. (RECHAZADA LA URGENCIA)

Cuando pensamos en diversión, generalmente nos referimos a una situación en la que todos los que participan se ponen alegres y disfrutan de diferentes gracias.

El contrato de diversión no es para ambas partes, sin embargo, cuando en el medio hay seres explotados, maltratados, humillados, golpeados o mal alimentados. Y esto es, en esencia, lo que sufren los animales en los circos, después de haber sido arrancados de su hábitat natural. Muchos de ellos nacieron en ese cautiverio para ser convertidos en juguetes que a costa de su dolor deben hacer reír.

Pero los animales no son juguetes, sino seres vivos cuyo lugar es la naturaleza y, aunque los espectáculos de circo no resulten aparentemente violentos, en realidad son una condena a cadena perpetua y a trabajos forzados para los animales, cuyas vidas se tornan en una auténtica tortura pues, tanto fuera como sobre el escenario, pasan la mayor parte del tiempo encerrados en jaulas, e incluso encadenados.

Según el informe de infocircos ò*Los animales salvajes en los circos. La situación en España*ö, este ritmo de vida implica un grave estrés para los animales con efectos nefastos para su salud. Ello les impide desarrollar sus comportamientos naturales, lo cual les provoca un gran sufrimiento, tanto físico como psicológico, y les genera una confusión que en muchas ocasiones deriva en trastornos y conductas anormales.

En escena vemos el resultado de un adiestramiento estricto y cruel, basado en el castigo y en la coacción, porque los animales deben comportarse de una manera completamente desnaturalizada, realizando actividades impropias para su especie e inclusive dolorosas para su fisiología.

El Tratado Europeo de Ámsterdam de 1997 reconoce a los animales vertebrados como seres dotados de sensibilidad no sólo física sino también psíquica, que pueden sentir dolor, sufrimiento y angustia. Y, más en concreto, la Ley 11/2003

de Protección de los Animales de la Junta de Andalucía prohíbe emplear animales en circos y otras actividades, si ello supone para el animal sufrimiento o dolor.

Todos los animales, sean de la especie que sean, tienen derecho por tanto a ser respetados y no deben ser víctimas de maltratos, esfuerzos desmedidos, ni ser sujetos a actos crueles que les impliquen sufrimiento o causen estados de ansiedad o miedo.

Cabe mencionar al respecto las llamadas "Cinco Libertades" sobre bienestar animal que defiende la Organización Mundial de Sanidad Animal. En ellas se reconocen que los animales tienen unos requisitos inherentes y que se les debe proveer de:

1. Un ambiente apropiado.
2. Una dieta adecuada.
3. Oportunidades para expresar comportamientos naturales.
4. Protección del miedo y los estados angustiosos.
5. Protección del dolor, daños o enfermedades.

Estos preceptos no se garantizan en los circos, donde los animales suelen vivir en condiciones de cautividad, siendo alojados y transportados a largas distancias en remolques de camiones que no satisfacen sus necesidades físicas y sociales básicas.

Es evidente que el respeto por el medio ambiente y la naturaleza conlleva también el respeto a los otros seres con los que compartimos el planeta y que los circos con animales salvajes no ofrecen una educación medioambiental apropiada. Es más, promueven una visión tergiversada y falsa de los animales, algo que resulta incluso antipedagógico para los niños, el público mayoritario de estos espectáculos.

Las administraciones locales deben favorecer y potenciar una conducta más cívica de la ciudadanía en la defensa y preservación de la naturaleza y en el fomento de los principios éticos, sociales y medioambientales.

Por otro lado, la presencia de animales salvajes en la vía pública puede suponer un riesgo para la salud pública por la posible transmisión de enfermedades. Muchos de ellos, además, son potencialmente peligrosos. De hecho, existen numerosos casos de animales que han escapado de sus instalaciones y han causado graves daños materiales y personales.

En definitiva, entendemos que Sevilla debe unirse al listado, cada vez mayor, de ciudades españolas que ya no permiten las actuaciones con animales en sus términos municipales y que apuestan por un circo creativo, que eduque en valores y donde el talento y la espectacularidad radiquen en las personas que trabajan en él.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes ó Convocatoria por Andalucía, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Manifiestar el compromiso del Ayuntamiento de Sevilla con los principios éticos, sociales y medioambientales y con el respeto a no ocasionar sufrimiento a los animales.

SEGUNDO.- Declarar que este Consistorio es contrario a la exhibición de animales salvajes en circos u otras actividades que se encuentren de manera permanente o temporal en nuestro municipio, con independencia del lugar de residencia de las personas propietarias o poseedoras de estos.

TERCERO.- No permitir la entrada e instalación en esta localidad (tanto en terrenos privados como públicos) de animales salvajes de circos, incluso aunque no participen en el espectáculo circense, como forma de garantizar la seguridad ciudadana ante posibles escapes.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a Animalius, a Infocircos, a la Federación de Municipios, a la Junta de Andalucía y otras partes interesadas para sus efectos oportunos.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera, Honorato Chulián, González Rojas y Oliva Ruiz.

Se abstienen los Sres.: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla, Acevedo Mateo, Zoido Álvarez, Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Serrano López, Pérez Guerrero, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas,

Rincón Cardoso, Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PA.1.- Preguntas que formula el grupo de concejales del Partido Popular relativas a la delegación de competencias de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Sevilla en materia de Asuntos Sociales.

En el Pleno Municipal de 31 de julio de 2015, como punto nº 36 del Orden del Día, se aprobó por unanimidad una propuesta relativa a la delegación de competencias de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Sevilla en materia de Asuntos Sociales.

Al primero de los puntos del acuerdo, cuya redacción original, consistía en: "Exigir al equipo de gobierno municipal que aclaren la situación y exijan a la Junta de Andalucía la delegación de los servicios sociales cuya titularidad de competencias perderemos a fecha 31 de diciembre de 2015"; se añadió una enmienda del Grupo Popular con el siguiente texto: "Así como solicitar tanto la delegación en las prestaciones de los servicios sociales y de promoción y inserción social, como de las competencias de promoción e igualdad de oportunidades y la prevención de la violencia contra la mujer".

Al segundo de los puntos, cuya redacción original era: "Suscribir convenio de colaboración con la Junta de Andalucía, en el que se dote a este Ayuntamiento de la financiación necesaria para la delegación de competencias relativas a Asuntos Sociales, y así evitar que los citados servicios públicos dejen de prestarse", se añadió igualmente una enmienda del Grupo Popular con el siguiente texto: "Ampliar a la prestación de los servicios sociales y de promoción e inserción social, las competencias de promoción e igualdad de oportunidades y la prevención de la violencia contra la mujer".

Asimismo, se incorporó otra enmienda consistente en añadir un tercer punto al acuerdo con el siguiente texto: "Serán de aplicación los acuerdos anteriormente citados en tanto en cuanto no se derogue la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local".

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Sevilla formula al Equipo de Gobierno las siguientes

PREGUNTAS

- 1.- Fecha de inicio del expediente en el Ayuntamiento para solicitar a la Junta de Andalucía la delegación en las prestaciones de servicios sociales, de promoción y reinserción social, de promoción de igualdad de oportunidades y la prevención de la violencia contra la mujer.
- 2.- Fecha de registro de entrada en la Junta de Andalucía de la petición antes citada.
- 3.- Fecha de registro de entrada en el Ayuntamiento de Sevilla de la contestación de la Junta de Andalucía a la petición referida.
- 4.- Informar expresamente de los siguientes elementos de la delegación solicitada:
 - a) El alcance
 - b) Contenido
 - c) Condiciones
 - d) Duración (nunca inferior a 5 años)
- 5.- Informar de la memoria económica presentada.
- 6.- Informar en el caso de no estar suscrito el preceptivo Convenio, la fase exacta en que se encuentra la tramitación de la delegación solicitada.
- 7.- Íntimamente unido a lo anterior, y ante la falta de convocatoria en el 2015 por la Junta de Andalucía para contratar al personal del Programa Zonas, ¿cuáles son las medidas que se tiene previsto adoptar para garantizar la continuidad de la atención a los usuarios de estos territorios y de la contratación del personal ante el próximo vencimiento de sus contratos en marzo, así como los costes directos e indirectos que supone?

A solicitud del Portavoz del Grupo del Partido Popular, las respuestas serán remitidas por escrito.

PA.2.- Preguntas que formula el grupo de concejales del Partido Popular sobre las gestiones realizadas con la SAREB y la Junta de Andalucía, dirigidas a conseguir

viviendas de alquiler social.

El Grupo de Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Sevilla formula las siguientes

P R E G U N T A S

- ¿Cuáles son las gestiones realizadas por el Gobierno municipal, con la SAREB y con la Junta de Andalucía, para conseguir que las viviendas de la Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria y del Fondo Social de Vivienda, sean destinadas al alquiler social?
- ¿Cuántas viviendas de la SAREB estarían en condiciones de ser cedidas para este fin en nuestra Ciudad?

A solicitud del Portavoz del Grupo del Partido Popular, las respuestas serán remitidas por escrito.

PA.3.- Pregunta que formula el grupo de concejales del Partido Ciudadanos sobre la publicación en la página web municipal de las bonificaciones, para 2016, de determinadas Ordenanzas Fiscales.

Desde hace un mes aproximadamente, se aprobó definitivamente la Modificación de Ordenanzas Fiscales para el año 2016.

El art.39 de las Ordenanzas Fiscales de Medidas de Solidaridad Social e Impulso de la actividad Económica y Fomento del Empleo, establece la obligatoriedad de publicar en la página web de la Agencia Tributaria un cuadro explicativo de las bonificaciones vigentes para el 2016.

A día de hoy en la página web de la Agencia Tributaria Municipal, vienen reflejadas para el año 2015.

Ante esta situación el, Grupo municipal eleva al pleno la siguiente pregunta:

¿Cuándo se va a proceder a la publicación en la página Web Municipal de las bonificaciones vigentes para el año 2016 de las Ordenanzas Fiscales de Medidas de Solidaridad Social e Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo?

A solicitud del Portavoz del Grupo de Ciudadanos, las respuestas serán remitidas por escrito.

PA.4.- Pregunta que formula el grupo de concejales del Partido Ciudadanos en relación con la Comisión de Seguimiento del PGOU.

En el pasado Pleno del Ayuntamiento de Sevilla se trasladó la siguiente pregunta al Área de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo:

«Desde que el pasado mes de junio el actual equipo de gobierno tomará posesión del cargo, cada mes, en las reuniones del Consejo de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla se vienen aprobando distintas sanciones a ciudadanos que incumplen determinadas normas urbanísticas: propietarios de inmuebles que incumplen su deber de conservar las edificaciones, o aquellos que incumplen el plazo para edificar solares obligándoles a la venta forzosa de su patrimonio a través del Registro municipal de solares y edificaciones ruinosas. Desde ciudadanos pensamos que es obligación de todos cumplir la ley, tanto en estos casos como en el caso de los grandes propietarios de suelo urbano no consolidado y urbanizable de nuestra ciudad que siguen sin desarrollarse impidiendo el crecimiento y desarrollo de nuestra ciudad. En este sentido El Grupo Municipal de Ciudadanos eleva la siguiente pregunta al Pleno:

¿Qué sectores de suelo pendientes de desarrollar se encuentran clasificados en el PGOU de Sevilla y cuál es el nivel de cumplimiento de los plazos establecidos en base a la programación del PGOU?»

La respuesta fue la siguiente:

«Los sectores que el Plan General tiene previsto desarrollar a través de alguna figura de planeamiento se encuentran en suelo urbano no consolidado y en suelo urbanizable sectorizado.

En suelo urbano no consolidado, el vigente Plan General establece 94 sectores, de los cuales 55 se tenía previsto desarrollar en el primer cuatrienio de vigencia del Plan, 34 en el segundo y sin programar existen 5 sectores. En la actualidad se encuentran con el documento de planeamiento aprobado definitivamente 20 sectores, con documento aprobado provisionalmente 1 e

inicialmente 6, y el resto, 67, o bien no se ha iniciado su tramitación administrativa o se encuentran pendientes de redacción.

En relación a la ejecución, se encuentran ejecutados, en parte, sólo 2 sectores, ARI-DS-01 "Cocheras de TUSSAM" y ARI-DCA-01 "Fábrica de Contadores"

En suelo urbanizable sectorizado, el Plan General vigente tiene previsto un total de 23 sectores a desarrollar, de los cuales 13 deberían desarrollarse durante el primer cuatrienio, 5 en el segundo cuatrienio y otros 5 durante el primer y segundo cuatrienio de vigencia del Plan General. De los 23 sectores delimitados, 6 de ellos disponen de documento de planeamiento aprobado definitivamente, 2 provisionalmente y otros 2 aprobados inicialmente, y el resto, 13, pendientes de redacción.

En relación a la ejecución, en la actualidad se encuentra ejecutada la urbanización de 3 de ellos, SUS-DBP-07 "Pítamo Sur", SUS-DE-OB "Hacienda el Rosario" y SUS-DMN-05 "Higuerón Sur", éste último se encuentra urbanizado y en parte edificado.

A la vista de esta situación de grave incumplimiento de la programación del Plan General, el grupo Municipal de Ciudadanos plantea las siguientes preguntas:

1. ¿Cuándo va a reunirse la Comisión de Seguimiento del PGOU de Sevilla?
- 2.- ¿De estos incumplimientos en la programación de los distintos sectores cuáles son imputables a los propietarios de suelo y cuales a la Administración?

A solicitud del Portavoz del Grupo de Ciudadanos, las respuestas serán remitidas por escrito.

PA.5.- Pregunta que formula el grupo de concejales de Participa Sevilla relativa a la aplicación del art. 81 del convenio colectivo, servicios adaptados.

El artículo 81 del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Sevilla protege a l@s trabajadores/as municipales que, llegado un momento, bien por enfermedad, bien por edad, necesitan adaptar el trabajo a sus posibilidades reales de realizarlo. Esto es importante porque de esta manera siguen siendo considerados õpersonal útilö por el Ayuntamiento, garantizando así el ejercicio a la ocupación efectiva y

continuidad en el puesto, y también evitan así pasar a ser pensionistas a cargo de la Seguridad Social, con el consabido recorte económico que supone para el trabajador.

Las últimas incorporaciones a Servicios Adaptados que se hicieron con personal laboral corresponden a las solicitudes valoradas por el Tribunal Médico Municipal hasta Diciembre de 2010. Desde Enero de 2011 hasta la actualidad, que sepamos, no se valoran trabajadores susceptibles de ocupar los servicios adaptados tanto por enfermedad como por razón de edad (mayores de 55 años), ni se ha vuelto a actualizar el catálogo.

Como consecuencia de ello, se optó por adoptar la fórmula de *adaptación del puesto* (no contemplado en Convenio) quedando así invalidado *de facto* el art. 81 del Convenio Colectivo. Este acuerdo entre el Comité de Empresa y RRHH se justificó, según los sindicatos, para evitar el estancamiento del proceso.

Actualmente está denunciado el punto 4 de este artículo (catálogo de puestos) y pendiente de resolución por el TSJA. Creemos que si se hace efectiva la declaración en el SERCLA de fecha 2/10/2014 por parte del Ayuntamiento, donde ante el juez declara sin efectividad y a suprimir el art.81, estaríamos ante una situación de invalidez total del Convenio, según su artículo 6.

Con el Acuerdo de 18 de septiembre de 2015 de la Mesa General de Negociación nos encontramos con que el actual equipo de Gobierno anuncia su compromiso de reactivar el artículo 81 del CC, pero sólo asume en estos momentos el 50% de las plazas anunciadas en anteriores Mesas Generales de Negociación.

PREGUNTA

¿Cuál es exactamente el criterio de la Corporación sobre la aplicación del artículo 81 del Convenio Colectivo, servicios adaptados?

La pregunta fue respondida por el Delegado de Hacienda y Administración Pública.

PA.6.- Preguntas que formula el grupo de concejales del Participa Sevilla sobre denuncia de un trabajador por acoso laboral.

El pasado día 23 de diciembre se presentó una DENUNCIA por ACOSO laboral en el trabajo, concretamente en el Servicio de la Policía Local dependiente de

la DELEGACION de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores, contra el Superintendente, Sr. Gabriel Nevado, nombrado el pasado día 18 de diciembre por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, siendo el actual Jefe de los Servicio Operativos de la Policía Local de Sevilla, ya que el actual superintendente, Sr. Juan José García, se encuentra Imputado y procesado por el asunto judicial de las supuestas filtraciones de los exámenes en las últimas Oposiciones de la Policía Local.

La Denuncia ha sido interpuesta por un Mando Policial (Jefe de Grupo) dentro de la Escala Básica de la Policía Local, Oficial de la Policía Local, (J.D.D.C) con indicativo policial (K-96), con una antigüedad reconocida de 10 trienios y que lleva prestando servicio ordinario habitualmente en su puesto de trabajo, desempeñado sus funciones propias como Mando de Seguridad el edificio del Ayuntamiento de Sevilla concretamente en la Plaza Nueva desde hace más de ocho años.

PREGUNTAS

1. ¿Podría explicar esta corporación las motivaciones que han llevado a este trabajador a presentar una denuncia por acoso laboral?
2. ¿Existe un plan de prevención dentro de la corporación para prevenir situaciones de abuso laboral?
3. ¿Existe un protocolo de actuación que trate de forma específica esta forma de violencia?

La pregunta fue respondida por el Delegado de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores.

PA.7.- Preguntas que formula el grupo de concejales del Izquierda Unida LV-CA sobre el modelo de gestión en la red IBDM para iniciar el proceso de participación y negociación con las entidades deportivas sin ánimo de lucro.

El pasado mes de octubre, se aprobó la moción presentada por IULVCA referente a la situación del modelo vigente de concesiones administrativas para instalaciones deportivas básicas municipales.

Este modelo es el resultado del proceso general de privatizaciones que el PP emprendió en las instalaciones municipales del IMD, durante el anterior mandato, con consecuencias nefastas para el desarrollo del deporte de base en nuestra ciudad. En la exposición de motivos de dicha moción se ponía de manifiesto la necesidad de plantear un cambio de rumbo en la política del IMD al objeto de devolver a los sevillanos y sevillanas las instalaciones deportivas municipales, con un carácter social, y de priorizar una práctica que fomente el deporte de base, la salud, la integración y la educación en valores en espacios públicos de primer nivel.

La posición mayoritaria de este pleno apoyó la moción en su totalidad y especialmente el punto 3, en el que se decía lo siguiente:

oQue el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla inicie un proceso de participación y negociación con las entidades deportivas sin ánimo de lucro para alcanzar un acuerdo en relación a la gestión de las Instalaciones Deportivas Básicas Municipales de los barrios.

Tras varios meses no podemos constatar que dicho proceso de participación y negociación se haya iniciado. A día de hoy el fracaso de las las concesiones administrativas es manifiesto, el deterioro de las instalaciones deportivas notorio y el descontento generalizado por todo lo cual:

Por todo lo expuesto formulamos las siguientes

P R E G U N T A S

- ¿Tiene la dirección del IMD elaborado un nuevo modelo de gestión en la red IBDM para iniciar el proceso de participación y negociación aprobado con las entidades deportivas sin ánimo de lucro?
- ¿Está dotado de partida presupuestaria suficiente para iniciarlo en el año 2016?
- ¿Cuándo empezaría el proceso participativo con las entidades deportivas sin ánimo de lucro?

A solicitud del Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, las respuestas serán remitidas por escrito.

PA.8.- Preguntas que formula el grupo de concejales del Izquierda Unida LV-CA relativa a la protección urbanística de la Avenida Miraflores y la Barriada Retiro Obrero.

La Avenida Miraflores formaba parte de una zona con gran actividad industrial a principios del siglo XX. Ésta no fue ni la única, ni la más importante de la ciudad de Sevilla, pero su peculiaridad reside en el hecho de que el espacio que generó en su origen perdura hasta hoy como paisaje urbano dentro de la capital hispalense.

El tramo comprendido entre la Ronda Capuchinos, con la fábrica La María, y la calle Alhelí, con la barriada del Retiro Obrero, mantiene no sólo los edificios que la componían en su origen (en mejor o peor estado) sino también la identidad de ésta. La personalidad y el patrimonio industrial de la avenida Miraflores se reconocen dentro de la Guía del Paisaje Histórico Urbano de Sevilla (GPHUS), si bien su protección no está recogida en el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de la Ciudad.

Sólo la Fábrica de Vidrios La Trinidad, declarada Bien de Interés Cultural (BIC) de carácter Etnológico, constituye una excepción a esta situación. En la actualidad, el Ayuntamiento tramita un nuevo Plan Especial de Reforma Interior (PERI) para ampliar la protección urbanística a las tres naves que componen la fábrica. Sin embargo, el resto de inmuebles industriales de esta avenida y sus vías aledañas (antiguo taller de ballestas, Garaje Miraflores, el edificio Artemaní) no goza de ningún reconocimiento en el planeamiento y, como consecuencia de ello, corren el peligro de desaparecer.

Por todo lo expuesto formulamos las siguientes

PREGUNTAS:

- ¿Tiene el Gobierno municipal intención de poner en marcha algún plan o actuación para garantizar la protección urbanística de la Avenida Miraflores y de la barriada Retiro Obrero? En caso afirmativo, ¿cuáles son las líneas generales de este proyecto y los plazos que se barajan?
- ¿En qué estado se encuentra la reforma del PERI de la Fábrica de Vidrios La Trinidad? ¿Cuándo está prevista su aprobación definitiva?

- ¿Apoya el Gobierno municipal la propuesta de futuros usos que hace la plataforma ciudadana -Salvemos La Trinidad para este BIC y que pasa por ubicar allí un centro cívico, un museo artesanal del vidrio y una escuela taller? En caso afirmativo, ¿en qué se va a traducir ese apoyo en lo sucesivo?

A solicitud del Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, las respuestas serán remitidas por escrito.

Finalmente y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, la Sra. Presidenta ordenó la ejecución de los mismos, haciendo constar que las intervenciones producidas en dicha sesión han quedado recogidas en un documento audio, que se encuentra debidamente custodiado en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión a la hora al principio consignada.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL
DEL PLENO MUNICIPAL,

M^a DEL CARMEN CLARISA
CASTREÑO LUCAS

LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ

INTERVENTOR,

JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL

JUAN ESPADAS CEJAS

ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ

JOAQUÍN LUIS CASTILLO SEMPERE

JUAN CARLOS CABRERA VALERA

JUAN MANUEL FLORES CORDERO

ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ

MYRIAM DÍAZ RODRÍGUEZ

JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA

CLARA ISABEL MACIAS MORILLA

MARÍA INMACULADA ACEVEDO MATEO

JUAN IGNACIO ZOIDO ALVAREZ

MARIA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA

MARÍA DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN

ALBERTO FERNANDO DÍAZ LÓPEZ

GREGORIO SERRANO LOPEZ

FRANCISCO LUIS PEREZ GUERRERO

MARÍA PIA HALCÓN BEJARANO

EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCIA

IGNACIO MANUEL FLORES BERENGUER

JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN

AMIDEA NAVARRO RIVAS

EVELIA RINCÓN CARDOSO

FRANCISCO JAVIER MILLÁN DE CÓZAR

FRANCISCO FERNÁNDEZ MORAGA

FRANCISCO JAVIER MOYANO GONZÁLEZ

SUSANA SERRANO GÓMEZ-LANDERO

JULIÁN MORENO VERA

CRISTINA HONORATO CHULIÁN

DANIEL GONZÁLEZ ROJAS

EVA MARÍA OLIVA RUÍZ
